

**INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE
CONOCER, EVALUAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LEY EN
CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE LA ONPE DURANTE EL CONTEO DE
VOTOS PREFERENCIALES PARA CONGRESISTAS EN LAS ELECCIONES
GENERALES DEL PASADO 9 DE ABRIL.**

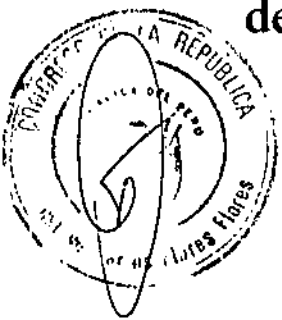
PRESIDENTE: GUSTAVO FLORES FLORES



Congreso de la República

INFORME FINAL

**de la COMISION INVESTIGADORA nombrada por
Acuerdo del Pleno del Congreso de la República,
adoptado en sesión de 18 de mayo de 2000,
encargada de conocer, evaluar y determinar las
responsabilidades de ley en cuanto a las actividades
de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales
para congresistas en las elecciones generales
del pasado 9 de abril.**



Lima, 4 de julio de 2000

INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA

Encargada de conocer, evaluar y determinar las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales para congresistas en las elecciones generales del pasado 9 de abril.

I. ANTECEDENTES

A. Del Objeto de la investigación

1. Hechos políticos referidos al cómputo de votos preferenciales.

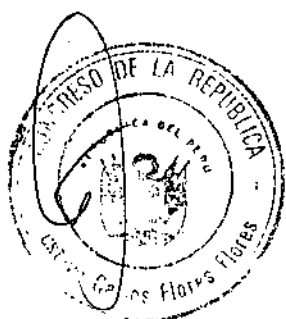
A pocos días de iniciado el proceso de cómputo o “conteo” de votos preferenciales en las elecciones del 9 de abril, algunos medios periodísticos iniciaron la publicación de una serie de denuncias sobre presuntas irregularidades en el cómputo de los votos preferenciales al sistema informático, que habrían cometido algunos servidores de la ONPE con el propósito de beneficiar a determinados candidatos al Congreso.

El Congreso de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales de control político de la gestión estatal, conoció el asunto a través de Mociones de Orden del Día que presentaron algunos congresistas.

2. Mociones de Orden del Día sobre el asunto materia de investigación parlamentaria.

El congresista Gamarra Olivares presentó una Moción de Orden del Día proponiendo el nombramiento de una Comisión que conozca, evalúe y analice:

- Las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos, presidenciales y preferenciales, de las elecciones generales políticas del 9 de abril del 2000.
- Las actividades realizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para la elaboración del Padrón Electoral.



- La totalidad de denuncias, hechas por particulares o diferentes asociaciones, difundidas por los medios de comunicación, referidas a la existencia de un presunto fraude electoral.

Luego del debate de la referida Moción, y rechazado el texto original, el Pleno aprobó la Moción sustitutoria presentada por los congresistas Chang Ching y Amuruz Gallegos, en términos de nombrar una *Comisión Investigadora que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales en las elecciones generales del 9 de abril del 2000.*

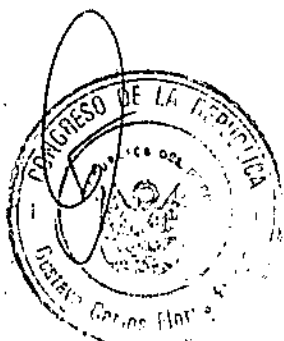
B. Del nombramiento de la Comisión Investigadora

El Pleno del Congreso de la República, en sesión vespertina del 18 de mayo último, aprobó la Moción del Orden de Día por la cual nombra la Comisión Investigadora, presidida por el congresista GUSTAVO FLORES FLORES e integrada por los congresistas JORGE MUÑIZ ZICHES y CARLOS CHIPOCO CÁCEDA. (Anexo N° 1 : Mociones de Orden del día y Oficio del Tercer Vicepresidente del Congreso comunicando acuerdo)

1. Precisión de la misión y alcances de la Comisión

La Comisión Investigadora tiene por misión investigar las posibles **inconductas e irregularidades** en que habría incurrido personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en las labores inherentes al conteo de los votos preferenciales que obtuvieron los candidatos a Congresistas de la República en los comicios electorales del 9 de abril del año en curso.

En cuanto a sus alcances, la Comisión Investigadora se circunscribe al conocimiento de las denuncias formalmente presentadas ante los organismos del Sistema Electoral o ante la propia Comisión, por los personeros de las organizaciones políticas así como por los candidatos o sus representantes, sobre presuntos actos irregulares en los que habría incurrido personal de la ONPE durante el cómputo de los votos preferenciales, descartando aquellas denuncias que no estuvieran suficientemente documentadas o las que no incidieran propiamente en la materia investigada aunque tuvieran conexión con el proceso electoral.



2. Marco Constitucional y Legal

La Comisión Investigadora ha desarrollado su labor teniendo como marco de actuación las disposiciones constitucionales, legales y de procedimiento siguientes:

- Los Artículos 97° y 139°, inciso 2, de la **Constitución Política del Perú**, en los que se consagra la facultad investigadora del Congreso mediante comisiones especiales.
- Los Artículos 35°, literal b), y 88° del **Texto Unico Ordenado del Reglamento del Congreso de la República**, en los que se establecen las facultades, procedimientos, prerrogativas y apremios de los que gozan las comisiones investigadoras, así como los posibles efectos y derivaciones de sus conclusiones.
- Las normas pertinentes de la **Ley N° 26859, Orgánica de Elecciones**.
- Las normas pertinentes de las **Leyes N° 26486 y N° 26487, Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales**, respectivamente.
- Las **Normas Técnicas** sobre el proceso de cómputo aprobadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales y contenidas en los siguientes instrumentos administrativos internos:
 - **MANUAL DEL ADMINISTRADOR:** Administrador de Datos, Administrador y Super Administrador.
 - **MANUAL DEL USUARIO:** Digitador de Actas, Digitador de Resoluciones y Lotizador.
 - **MANUAL OPERATIVO DEL DIGITADOR.**
 - **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD**
- Instructivo Operativo "Captación e inducción de personal de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales"

3. Marco Político

El contexto en el que la Comisión ha desarrollado su labor investigadora, está caracterizada por un natural ambiente de



confrontación política entre distintas organizaciones participantes en el proceso electoral..

Dicho proceso en términos generales y particularmente el cómputo de los votos preferenciales por personal de la ONPE, han sido objeto de crítica por las organizaciones políticas, las que han atribuido responsabilidades a las autoridades del organismo electoral encargado de conducir el proceso, por supuesta manipulación de los resultados.

4. Objetivos de la Comisión

La Comisión Investigadora se propuso el logro de los siguientes Objetivos:

- a. Establecer si, efectivamente, el personal de la ONPE incurrió en irregularidades en el conteo de votos preferenciales del acto eleccionario del pasado 9 de abril; y, en caso positivo, determinar la naturaleza de dichas irregularidades.
- b. Identificar a los presuntos autores de las irregularidades detectadas, y señalar sus responsabilidades.

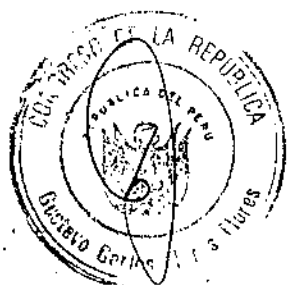
5. Aspectos Metodológicos

A efectos de cumplir de la mejor manera la labor encomendada, la Comisión procedió a elaborar y aprobar un procedimiento Metodológico y un Cronograma de Actividades. (Anexo N° 2 : Esquema Metodológico)

6. Labor cumplida por la Comisión

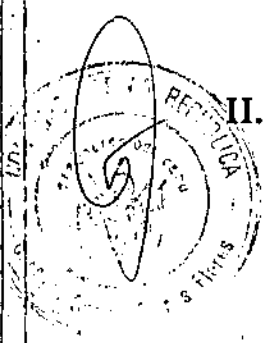
En apretada síntesis, la labor de la Comisión desplegada con el propósito de conseguir los objetivos cuyo logro se propuso mediante la aplicación de la metodología establecida, pueden resumirse en los siguientes grupos de actividades:

- Recabar, sistematizar y analizar la documentación que contiene las denuncias, contrastándola con los documentos oficiales que les corresponda, de manera especial con las denuncias penales interpuestas por la Procuraduría Pública de los Asuntos del Sistema



Electoral. (Anexo N° 3 : Documentos de Referencia y Anexo N° 4 : Relación de Notas Periodísticas)

- Recibir las declaraciones de funcionarios, especialistas informáticos y técnicos de la ONPE.
- Recibir el Informe del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sobre las acciones adoptadas por el colegiado con relación a los hechos denunciados.
- Recibir las declaraciones de ocho de los digitadores denunciados, quienes fueron citados, en algunos casos de grado o fuerza.
- Recibir los testimonios de los candidatos supuestamente beneficiados con la adulteración de resultados de la votación preferencial.
- Realizar inspecciones oculares en los centros de cómputo de Piura y FERIA del Pacífico, a fin de apreciar las condiciones físicas y de seguridad en las que se desarrolló el proceso de cómputo, lo que ha sido imposible determinar por cuanto los centros de cómputo se encontraban en repliegue o desactivación. (Anexo N° 5 : Informe de Inspección Ocular a Centros de Cómputo)
- Presenciar una Prueba de Ingreso de Datos al Sistema que se usó en las elecciones del 9 de abril a fin de conocer su funcionamiento.



II. ANALISIS

A. Aplicación práctica de la normatividad sobre cómputo de votos preferenciales por personal de la ONPE.

1. El proceso de cómputo o conteo de votos preferenciales a la luz de la normatividad vigente.

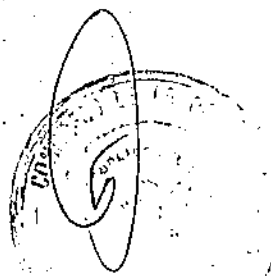
Conforme a las Normas Técnicas que aplicó el personal de la ONPE, los datos que obran en las **actas de escrutinio** o de cómputo manual (actas hechas en mesa) son introducidos al sistema informático mediante un proceso de cómputo que lo ejecutan los **digitadores de**

actas en tres momentos: Digitación del Acta, Verificación del Acta; y, Corrección del Acta.

En cada caso, el digitador encargado de cumplir cada una de estas tareas ingresa los datos contenidos en el Acta. Es decir, el Acta que suscriben los miembros de una mesa de sufragio y en la mayoría de casos también por los personeros de las organizaciones políticas participantes, es la **f fuente de datos** del sistema informático de la ONPE.

El proceso de cómputo es el siguiente:

- El **lotizador** es la persona que recibe las actas del centro de votación y luego, accesa o ingresa al sistema informático las características que identifican individualmente a las actas mediante la aplicación de una lectora del **Código de Barras** que muestra cada acta. El Sistema o Programa Informático designa automáticamente al digitador/verificador que participarán en el procesamiento de los datos. Teóricamente, el Sistema no debe admitir actas que no han sido accesadas con la previa lectura del Código de Barras.
- Al lotizar las actas, previamente se ordena a los Digitadores de Actas **por parejas** (Un digitador con un verificador).
- El **digitador** designado para procesar un lote de actas, procede a ingresar los datos referidos a los votos, en el programa de cómputo electrónico, conforme aparecen en las Actas de Escrutinio que le son entregadas atendiendo a la distribución automática efectuada por el sistema. El producto de esta tarea se materializa en un **Reporte de Digitación**.
- Las Actas de Escrutinio una vez cumplido su uso por el digitador son entregadas al **Verificador**, el que igualmente procede a un segundo ingreso de los datos al sistema, emitiendo un **Reporte de Verificación**.
- En su caso, el sistema avisa o alerta la discrepancia entre los datos ingresados por el digitador y los ingresados por el verificador. Es decir, si no hay coincidencia entre los datos ingresados por el digitador y el verificador, el sistema lo advierte y ordena que el acta sea corregida.



- Frente a una discrepancia detectada, el **Corrector** ingresa los datos del Acta de Escrutinio dos veces: la **primera corrección** y la **segunda corrección**. Si los resultados de la primera y segunda corrección no coinciden, el corrector volverá a ingresar nuevamente ambas correcciones, hasta que coincidan. El producto de la labor aparece en un **Reporte de Corrector**.
- Si se trata de **actas observadas** (que el sistema rechaza), lo que se ingresa al sistema no son los datos del Acta de Escrutinio observada, sino lo que indica la Resolución del Jurado Electoral Especial.

2. Labor cumplida por los funcionarios de ONPE durante el proceso de cómputo de votos preferenciales.

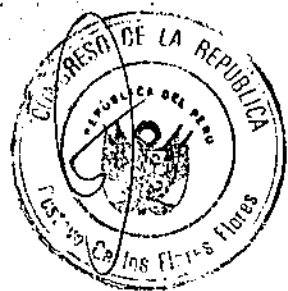
Conforme a la organización adoptada por la ONPE para el pasado proceso electoral, el cómputo se realizó en "Centros de Cómputo" ubicados en cada "Oficina Descentralizada de Procesos Electorales" (ODPE).

El trabajo técnico-informático en cada Centro de Cómputo estuvo a cargo de un **Encargado de Cómputo**, apoyado por dos Asistentes de Cómputo. Ellos dependían administrativamente del Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, pero técnicamente dependían, de la Gerencia de Informática de la ONPE, lo cual era determinante para los efectos del cumplimiento de sus responsabilidades sobre el cómputo de votos.

Compete al Encargado de Cómputo dirigir y supervisar la labor de digitación desde que las actas son entregadas por él al lotizador y asignadas luego al digitador y después al verificador y finalmente (cuando corresponde) al corrector.

Debe tenerse presente que el Encargado de Cómputo (y eventualmente los Asistentes) es quien asigna las claves, contraseñas o "password" a cada usuario, debiendo observar las normas técnicas establecidas para el uso de dichas claves como medida de seguridad del cómputo.

Las fallas funcionales o prácticas en que pudiera incurrir un Encargado de Cómputo de una ODPE, alcanzarán en distinta medida a sus



superiores en cuanto son responsables del funcionamiento integral del programa y de su seguridad. (Anexo N° 6 : Relación de Encargados de Cómputo con responsabilidad)

3. Labor de los digitadores de la ONPE.

Con la denominación de "digitadores" se conoce a los técnicos en computación contratados eventualmente por la ONPE para la conversión del cómputo manual obtenido en las actas de sufragio singularmente consideradas, en cómputos integrados con el empleo de ordenadores y programas informáticos especialmente elaborados para el efecto.

a. Formas de selección y contratación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobó la Directiva destinada a la **"Captación e inducción de personal de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales"** de cumplimiento obligatorio por las oficinas descentralizadas de toda la República en el reclutamiento de su personal administrativo y técnico-informático.

De acuerdo con el numeral 7.2 de la Directiva *"El Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales procederá a la convocatoria de candidatos, recorriendo a centros de estudios superiores, medios de comunicación masiva o base de datos de personal contratado con anterioridad"*.

En el caso de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de Lima, fue la Gerencia de Informática de la ONPE la encargada de captar, evaluar y designar al personal a contratar.

Una vez seleccionado el personal de digitadores de actas, se suscribían los respectivos **contratos de servicios no personales** con la ODPE, poniéndose en conocimiento de la ONPE para fines administrativos y de pagos de honorarios.

b. Diversificación de tareas

Las tareas de los digitadores de Actas de Escrutinio son diversas. En general, dichos técnicos procesan los datos que constan en las actas de escrutinio asentadas manualmente en mesa de sufragio,



introduciéndolos -en un primer momento por quienes son propiamente conocidos como “**digitadores**”- al sistema electrónico de cómputo de votos; en un segundo momento verificando si la traslación de los datos corresponde a la realidad del Acta de Sufragio, mediante los “**verificadores**”. En un tercer momento, el **corrector** resuelve las eventuales discrepancias entre lo consignado por un digitador y por el correspondiente verificador respecto a los datos de una misma Acta de Sufragio.

c. El uso de las claves o “password”.

Los digitadores de actas reciben una clave personal que les es asignada por el Encargado de Cómputo en cada ODPE.

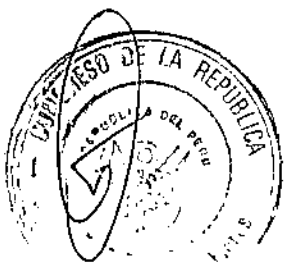
El uso de la clave personal (contraseña o “password”) asignada a un determinado usuario (digitador, verificador, corrector) por otro u otros usuarios, configura transgresión de las normas técnicas, con las responsabilidades que ello comporta.

Sin embargo, por declaración de los digitadores, verificadores y correctores entrevistados se estableció que estos no recibieron advertencias o recomendaciones sobre las normas técnicas y de seguridad para el uso del password.

Además una codificación como la optada por la ONPE para el señalamiento de claves es simple, al punto que posibilita su fácil identificación y por tanto el uso colectivo por los demás usuarios reunidos en un Centro de Cómputo.

En efecto, una clave se establecía con un prefijo que indicaba en su tramo inicial, si se trataba de un digitador, verificador o corrector, seguido de un número de orden. Por ejemplo, en la ODPE de Piura algunas de las claves asignadas a los digitadores eran: DIGITA033, DIGITA034, DIGITA035, etc. o DICORRECTOR033, DICORRECTOR034, etc.

Esa situación dio lugar a una liberalidad extrema en el uso de los *passwords*, al punto que en un centro de cómputo los digitadores se llamaban entre sí no por sus nombres sino por sus password. (Anexo N° 7 : Relación de Digitadores de la ONPE denunciados por alteración de votos preferenciales)



B. Comportamiento de los candidatos a congresistas frente al conteo de votos preferenciales.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Elecciones, las únicas personas que están facultadas para presenciar el proceso en representación de los partidos, movimientos políticos o alianzas electorales son los Personeros acreditados por su respectiva organización política. La ley no permite la acreditación de personeros de candidatos, porque de una parte, provocaría una masificación del movimiento en los espacios físicos de los centros de cómputo y, de otra, desnaturalizaría la representación de las organizaciones políticas; ya que se entiende que el representante de la organización observa y fiscaliza todo aquello relacionado con los votos preferenciales de todos los candidatos de su lista.

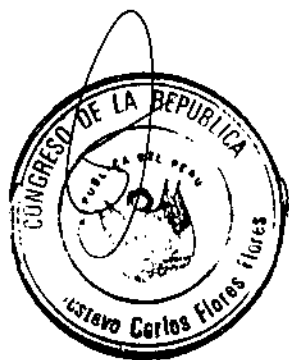
Sin embargo, se ha llegado a tener conocimiento de que algunos candidatos al Congreso en diferentes listas, tenían sus propios personeros, desconociéndose si llegaron a tener acceso al área de digitación de los Centros de Cómputo.

Por lo demás, no ha sido posible establecer si determinados candidatos o sus personeros, hayan establecido contacto o relaciones sospechosas con funcionarios de la ONPE a cargo del proceso de cómputo o con digitadores, de actas, con el propósito de alterar los datos consignados en las Actas de Escrutinio.

C. Las denuncias

Han sido denunciados penalmente por la presunta comisión de delitos Contra la Voluntad Popular y Contra la Fe Pública. Por la Procuraduría Pública de los Asuntos del Sistema Electoral, treintiún (31) digitadores pertenecientes a tres centros de cómputo de Lima Metropolitana: UNI (1), San Borja (1) y Villa El Salvador (4), así como a siete centros de cómputo de provincias: Piura (1), Huancayo (1), Ica (1), Coronel Portillo (8), Chanchamayo (5), Chiclayo (8) y Moyobamba (1),

Del examen de la documentación relativa a las denuncias penales, así como de la documentación proporcionada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones, y las declaraciones de la personas entrevistadas, se infiere que los



procedimientos más comunes que fueron usados para alterar los datos que constan en las Actas de sufragio, son los siguientes:

1. Aumento indebido de votos

Esta es la modalidad más recurrida en la alteración de los resultados de la votación preferencial. Consiste en ingresar al programa informático votos preferenciales para determinados congresistas que no aparecen en el Acta de Sufragio, o más votos preferenciales de los que realmente figuran en el Acta.

La comprobación de esta modalidad de alteración de resultados se puede efectuar comparando los Reportes del Digitador, del Verificador y del Corrector con las actas cuyas imágenes digitalizadas aparecen en la página web de la ONPE, accesible en el sistema Internet.

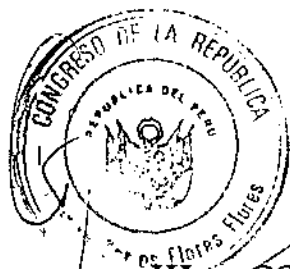
2. Traspase de votos entre candidatos

Práctica que consiste en ingresar votos preferenciales de determinado candidato a favor de otro candidato de la misma lista y viceversa. Algunas veces se trata de beneficiar al candidato con menos votos preferenciales en Acta; y en otros, incrementar la cantidad de votos recibidos por un candidato a expensas de los votos transvasados de otro u otros candidatos, generalmente de la misma lista.

Esta modalidad de alteración de resultados es comprobable igualmente, mediante la comparación de los Reportes de Digitación con las Actas.

3. Omisión de votos.

Este caso de alteración de resultados, consiste por lo común, en omitir en los reportes, el ingreso de todos o parte de los votos recibidos por un candidato, pese a que aparecen consignados en el acta de sufragio.



III. CONCLUSIONES

A. Sobre la alteración de los resultados de la votación preferencial.

En las elecciones generales del 9 de abril se han producido algunas alteraciones en los resultados del cómputo de la votación preferencial,

beneficiando o perjudicando a determinados candidatos. Esta alteración se ha producido en tres modalidades.

- Aumento indebido de votos preferenciales, que consiste en consignar más votos de los que aparecen en el acta.
- Transvase de votos preferenciales de un candidato a favor de otro u otros, generalmente de una misma lista.
- Omisión de ingreso de votos preferenciales al sistema, a pesar de que figuran en el acta.

B. Sobre el comportamiento funcional y operativo del personal de la ONPE

1. Existen casos en los que Actas de Escrutinio en mesa, cuyas imágenes han sido digitalizadas por la ONPE, difieren de las actas recibidas por personeros de lista, las que en algunos casos han sido entregadas a la Comisión. Debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Normas Complementarias de Seguridad, aprobadas por Resolución Jefatural N° 113-2000-J/ONPE, **las imágenes digitalizadas de las actas deben ser iguales a las actas que poseen los personeros de las mesas de sufragio.**
2. Se han verificado casos en los que una misma persona tuvo a su cargo dos fases del proceso de cómputo (digitador/verificador, digitador/corrector) lo cual constituye irregularidad que contraviene las Normas Técnicas contenidas en el numeral 7 del Capítulo V del Manual de Usuario, que los encargados de cómputo estaban obligados a observar en la organización de proceso de cómputo. Esta irregularidad se ha verificado en los centros de cómputo de Piura, La Molina y Villa el Salvador.
3. Los *password* o claves de acceso asignadas a cada usuario (digitador, verificador, corrector) en los Centros de Cómputo ubicados en la Universidad Nacional de Ingeniería, Villa El Salvador, San Borja, Piura y Huancayo, según declaración de los digitadores de actas involucrados en la presunta alteración de resultados, eran conocidas por todos los digitadores del Centro de Cómputo, incluso por los que laboraban en diferentes turnos, lo cual constituyó una transgresión flagrante de las

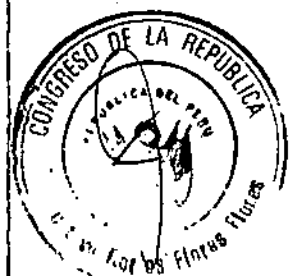
Normas Técnicas de seguridad del proceso de cómputo contenidas en el Manual Operativo del Digitador aprobado por la ONPE.

La Comisión ha recibido la declaración del Encargado de Cómputo de Piura quien ha admitido que la "colectivización" del uso de los *password* había sido autorizada a nivel nacional por la Central de Soporte de la Gerencia de Informática, debido a la necesidad del servicio originada por la sobrecarga de trabajo en determinados usuarios, por lo que se hizo necesario asignar actas a otros usuarios usando el *password* de cualquiera de ellos.

4. Los treintidós (31) digitadores que han sido denunciados penalmente por la presunta comisión de delitos Contra el Derecho de Sufragio y Contra la Fe Pública, han incurrido en **responsabilidad administrativa** derivada del incumplimiento de las Normas Técnicas de seguridad relacionadas con el uso del *password*. La responsabilidad penal será determinada de acuerdo a su participación en los hechos incriminados, según establezca en su oportunidad el órgano jurisdiccional competente.
5. Los Encargados de Cómputo de los Centros de Computo de la Universidad Nacional de Ingeniería, Villa El Salvador, San Borja, Piura, Huancayo, Ica, Coronel Portillo, Chanchamayo, Chiclayo y Moyobamba, tienen **responsabilidad administrativa**, por cuanto han omitido el cumplimiento de sus funciones normadas en el Artículo 43°, literal f) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, en lo que respecta a su deber de **velar por el cumplimiento de las resoluciones y directivas de la ONPE**, entre otras, las relacionadas a las normas de seguridad del proceso de cómputo.

Adicionalmente, la Comisión considera que los Encargados de Cómputo de los Centros de Cómputo donde se han producido alteraciones de resultados en el cómputo de votos preferenciales, son pasibles de denuncia penal por presunta comisión del delito de Incumplimiento del Deber de Función previsto en el Artículo 377° del Código Penal.

6. El Gerente de Informática, es responsable, por acción o por omisión, del incumplimiento de las normas contenidas en el Artículo 28°, incisos b) y d), del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, ya que dado el grado de lesividad de los hechos denunciados como



resultado de dicho incumplimiento, hay mérito suficiente para inculparlo penalmente por la presunta comisión del delito de Incumplimiento de Deberes de Función, previsto en el Artículo 377° del Código Penal.

C. Sobre la participación de candidatos a congresistas en los hechos de alteración de datos.

1. No se han encontrado elementos que induzcan a presumir la participación de los candidatos beneficiados con hechos dirigidos a alterar resultados de la votación preferencial. Ello no excluye las responsabilidades penales que pudiera corresponderles en caso se les levante el fuero parlamentario y se inicie el proceso judicial, de acuerdo a ley.

IV. RECOMENDACIONES

A. Poner en conocimiento de la ONPE y del JNE el presente Informe, a fin de que hagan efectiva la **responsabilidad administrativa de:**

- Los treintiuno (31) digitadores de actas denunciados penalmente por la presunta comisión de delitos Contra el Derecho de Sufragio y Contra la Fe Pública, por haber transgredido las Normas Técnicas relacionadas con el uso personal y secreto de la contraseña o password.
- Los Encargados de Cómputo: Avigail Esperanza Giove Nakazawa del centro de cómputo de la UNI; Isaías José Abdon Abello Puell del centro de cómputo de Villa El Salvador; Raúl Peralta Meza del centro de cómputo de San Borja; Luis Iván Umpire Alvarez del centro de cómputo de Piura; Fausto Del Castillo Ríos del centro de cómputo de Ica; Jesús Iván Grados Changan del centro de cómputo de Huancayo; Jamiel Montes Quiroz del centro de cómputo de Chanchamayo; José Antonio Carrión Marengo del centro de cómputo de Chiclayo; Martín Humberto Palomino Sánchez del centro de cómputo de Coronel Portillo y Carlos Delfín Ataca Cuya del centro de cómputo de Moyobamba, por el incumplimiento de sus funciones normadas en el Artículo 43°, literal f) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.



- Al Gerente de Informática de la ONPE por haber incumplido sus funciones normadas en el Artículo 28º, literales b) y d), del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.
- B. Oficiar a la Fiscal de la Nación adjuntando el presente informe, a efectos de que proceda, de acuerdo con su Ley Orgánica, a formalizar denuncia penal contra los Encargados de Cómputo mencionados anteriormente, por la presunta comisión del delito de Incumplimiento del Deber de Función tipificado en el Artículo 377º del Código Penal, al haber omitido, por acción u omisión, el cumplimiento de las Normas Técnicas de seguridad en el cómputo de la votación preferencial a que estaba obligado según el Manual de Organización y Funciones de la ONPE.
- C. Oficiar al Fiscal de la Nación a efectos de que proceda, conforme su Ley Orgánica, a formalizar denuncia penal contra el Ing. Jaime Brossard Castillo, Gerente de Informática de la ONPE, por la presunta comisión del delito tipificado como Incumplimiento del Deber de Función establecido en el Artículo 377º del Código Penal, al haber omitido, el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 28º, literales b) y d), del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.
- D. Oficiar al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones a efectos que ese colegiado estudie la normatividad electoral vigente y proponga las modificaciones legislativas que sean necesarias, en especial las concernientes a garantizar el debido cumplimiento de las Normas Técnicas de seguridad.

Lima, 4 de julio de 2000



GUSTAVO FLORES FLORES

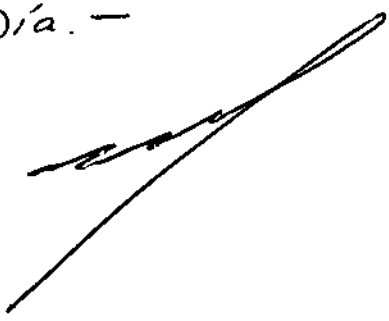
Congresista de la República
Presidente de la Comisión



JORGE MUNIZ ZICHES
Congresista de la República
Miembro de la Comisión

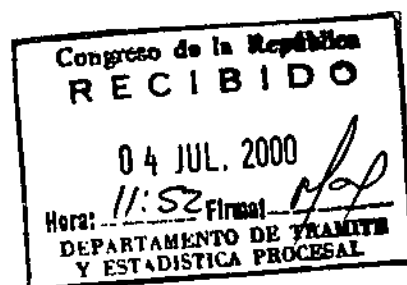
CARLOS CHIPOCO CACEDA
Congresista de la República
Miembro de la Comisión

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 05 JUL. 2000
Al Orden del Día. —



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 05 JUL. 2000
*En debate. Aprobado el informe en mayoría, por
43 votos a favor, 19 en contra y 7 abstenciones. —*





Informe de la Comisión Investigadora que conoce, evalúa y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 09 de Abril del 2000.

Congresista Carlos Chipoco Caceda, miembro del grupo parlamentario del Partido Popular Cristiano

“La salud de las democracias, cualesquiera sea su tipo y grado, depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral. Todo lo demás es secundario...Sin el apoyo del autentico sufragio, las instituciones democráticas están en el aire”

José Ortega y Gasset¹

1.- HECHOS:

Con fecha 22 de Noviembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo No. 040-99-PCM, en el cual se convoca a Elecciones Generales

¹.- Citado en Diete Nohlen, Sonia Picado, Daniel Zovato, Tratado de Derecho Electoral Comparado en América Latina, FCE, 1998, p.7.

para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como a 120 Congresistas.

Con esta convocatoria se dio inicio al proceso de Elecciones Generales, así como a la inscripción de agrupaciones políticas y de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia, y al Congreso de la República, estableciéndose que 9 agrupaciones políticas estaban presentando candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia, mientras que 10 de las mismas presentaban candidatos al Congreso.

Es así, como el 09 de Abril del 2000, se llevó a cabo el sufragio electoral y por ende las Elecciones Generales de la República. Terminado dicho sufragio se inició la etapa del cómputo de los votos a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, entidad que emitió en primer lugar los resultados obtenidos por los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia y posteriormente los del Congreso de la República

Efectuado el conteo de los votos preferenciales, se detectó la comisión de hechos delictivos ocurridos al interior de algunos centros de cómputo, razón por la cual la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, procedió a autorizar al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales a iniciar las acciones legales correspondientes.

Posteriormente, distintos candidatos al Congreso que postulaban en distintas listas, así como personeros legales de algunas agrupaciones, presentaron diversas solicitudes cuestionando el resultado de la votación preferencial, pidiendo el recuento de la votación que a ellos correspondía, basándose en las deficiencias, disconformidad y alteración del voto preferencial.

Ante esta grave situación, el Pleno del Congreso de la República en sesión celebrada el 18 de mayo del año en curso, aprobó la Moción de Orden del Día,

presentada por los Congresistas Luis Eduardo Chang Ching y Róger Amuruz Gallegos, de nombrar una comisión investigadora que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 09 de Abril del 2000, de la cual y a propuesta de la Presidencia del Congreso, acordó designar al suscrito como miembro de la misma, razón por la cual me aboqué al conocimiento de los referidos hechos, así como a la investigación imparcial y consecuente, dando por resultado el presente informe.

2.- METODOLOGIA DE TRABAJO DE LA COMISION INVESTIGADORA

Con motivo de haberse promovido este procedimiento de investigación, el mismo que debe tener como finalidad el garantizar el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, se procedió a formular un determinado plan de trabajo conducente a viabilizar las razones por las cuales el Pleno del Congreso decidió aprobar la creación de esta comisión.

Se procedió a efectuar las siguientes acciones:

- Toma de conocimiento de los hechos denunciados, materia de la investigación en documentos de información pública.
- Obtención de información en entidades públicas y privadas relacionadas con los hechos.
- Invitación pública en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional, además de la página web del Congreso, a los candidatos que se consideren afectados en sus derechos políticos por la supuesta alteración en el

voto preferencial, a efectos de que dirijan sus denuncias por escrito ante la Comisión Investigadora.

- Declaración de 08 digitadores denunciados, quiénes fueron citados, en algunos casos de grado o fuerza.
- Declaración de autoridades competentes (funcionarios y especialistas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Jurado Nacional de Elecciones).
- Declaración de algunos de los candidatos supuestamente beneficiados con la alteración en el cómputo del voto preferencial.
- Inspección Ocular a los centros de cómputo de Piura y de la FERIA del Pacífico, a fin de apreciar las condiciones físicas y de seguridad en las que se desarrolló el proceso de cómputo.
- Presenciar una prueba del ingreso de datos al sistema que se usó en las elecciones del 09 de abril a fin de conocer su funcionamiento.
- Análisis con criterio de conciencia del conjunto de testimonios, entrevistas, documentos y todo tipo de pruebas entregados a la Comisión, tanto por entes públicos como por entes privados.

3.- NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL APLICABLE

- Art. 97° de la Constitución Política del Estado.

NORMATIVIDAD PENAL APLICABLE

- Art. 359° del Código penal.
- Código Penal
- Ley General de Elecciones

- Ley Orgánica de la ONPE
- Ley Orgánica del JNE

Las modalidades del fraude en el voto preferencial más comunes usadas para alterar los datos que constan en las actas de sufragio son las siguientes:

Aumento indebido de votos:

Esta es la modalidad mas recurrida en la alteración de los resultados de la votación preferencial. Consiste en ingresar al programa informático votos preferenciales para determinados congresistas que no aparecen en el acta de sufragio, o mas votos preferenciales de los que realmente figuran en el acta.

La comprobación de esta modalidad de alteración de resultados se puede efectuar comparando los reportes del digitador, del verificador y del corrector con las actas cuyas imágenes digitalizadas aparecen en la página web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, accesible en el sistema Internet.

Trasvase de votos entre candidatos:

Práctica que consiste en ingresar votos preferenciales de determinado candidato a favor de otro candidato de la misma lista y viceversa.

Algunas veces se trata de beneficiar al candidato con menos votos preferenciales en acta; y en otros, incrementar la cantidad de votos recibidos por un candidato a expensas de los votos transvasados de otro u otros candidatos, generalmente de la misma lista.

Esta modalidad de alteración de resultados es comprobable igualmente, mediante la comparación de los reportes de digitación con las actas.

Omisión de votos

Este caso de alteración de resultados, consiste en que al momento de realizar el reporte de votos, se omite el ingreso de todos o parte de los votos recibidos por un candidato, pese a que aparecen en el acta de sufragio.

Las pruebas y las conclusiones de la Comisión, el rango de prueba que se demanda a una Comisión investigadora que no tienen capacidad de sanción sino solo de investigación es en la doctrina constitucional distinto al rango de prueba que demanda por ejemplo el procedimiento penal donde si hay facultades sancionadoras. Aun cuando es imprescindible buscar el máximo de seguridad en las pruebas basta para conclusiones de una comisión investigadora la existencia de una prueba indicaría, de indicios de haberse cometido una transgresión constitucional o legal, pues quienes se encargara de la investigación penal será la propia instancia judicial. La existencia de un patrón sistemático, de un modus operandi, pueden revelar, sobretodo cuando se trata de delitos cometidos por funcionarios públicos, la existencia del delito y de una red u organización dedicada a la transgresión sistemática de la ley o de los derechos de las personas. No es posible confundir la actividad parlamentaria de investigación con la actividad de investigación y sanción judicial.²

² Ver al respecto Sentencia Velázquez Rodríguez, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CONCLUSIONES

Luego del análisis correspondiente la Comisión ha establecido las siguientes conclusiones fundamentales sobre su trabajo de investigación:

1.- Existe responsabilidad administrativa y presunta responsabilidad penal del Jefe de la ONPE Ingeniero JOSE PORTILLO CAMPBELL.

a. Por no prever y controlar el fraude en la digitación del voto preferencial.

El Jefe de la ONPE no estableció mecanismos efectivos de control del voto preferencial que permitiera impedir que la votación fuera adulterada ni desarrollo un sistema de capacitación de los digitadores que impidiera que dichos actos fraudulentos se realizaran alertando sobre el carácter criminal de dichos actos.³

b. Por no crear y supervisar los mecanismos necesarios para impedir que las claves secretas o password de los digitadores sean quebradas y conocidas por todos los digitadores y correctores⁴, abriéndose así la posibilidad del fraude en el voto preferencial. La mayoría de los digitadores que fueron entrevistados por la Comisión declararon que las claves secretas eran de conocimiento de todos los digitadores y correctores y que incluso se llamaban asimismo por sus claves secretas en lugar de por sus propios nombres. La Comisión ha recibido la declaración del Encargado de Computo de Piura quien ha admitido que la “colectivización” del uso de los password había sido autorizada a nivel nacional por la Central de Soporte de

³.- “Ley 26487, art.2do. La ONPE tiene como función esencial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referendum y otros tipos de consulta popular a su cargo.”

la Gerencia de Informática, debido a la necesidad de servicio originada por una supuesta sobrecarga de trabajo en determinados usuarios, por lo que se hizo necesario asignar actas a otros usuarios usando el password de cualquiera de ellos.

No se trata de hechos aislados sino de un *modus operandi* practicado impunemente en cualquiera de los centros de computo⁵, incluidos los centros de Huancayo, Piura y Lima(Centros de Computo de la Universidad Nacional de Ingeniería, de Villa El Salvador y de San Borja). El Ministerio Publico deberá investigar la existencia de una red de corrupción que incluía a diversos funcionarios de la ONPE y que iba desde los niveles mas altos hasta los mas bajos, permitiendo la alteración de la votación preferencial. La existencia de un patrón de conducta ilegal, el levantamiento de las claves secretas, la adulteración de las actas, la venta de votos y la repetición de los mismos hechos en diversos lugares indica la existencia del indicado *modus operandi* y permite presumir la existencia de toda una organización dedicada a la alteración de los resultados electorales.

- c. Por encubrimiento de los candidatos al Congreso, los que positivamente el conocía habían sido beneficiados por el fraude en el voto preferencial y sin embargo no fueron denunciados ante el Ministerio Publico⁶. El Sr. Portillo se erigió en juez y decidió no denunciar a los beneficiados por actos que los favorecían ilegalmente. La presunción de inocencia no supone el no denunciar actos ilícitos y a los presuntos autores de los

⁴ .- Entrevista pág. 10

⁵ .- Pregunta de la Comisión: ¿No se dio cuenta Ud. que al repartirse su clave secreta podía utilizarse esta para introducir información falsa y responsabilizarlo a Ud.? Respuesta del digitador Juan Manuel Ruiz Artola" Si, es que ésa era la metodología de trabajo".

d. mismos ,es obvio que si los digitadores alteraron los números del voto preferencial era por obtener algún beneficio y es obvio que los directamente beneficiados por dicha adulteración eran los congresistas veían aumentar sus votos y con ello sus posibilidades de acceder al Congreso de la República.

e. Por no permitir la auditoria del programa electoral por parte de la OEA y de los organismos nacionales que hubiera podido detectar si en el programa mismo se incluía alguna forma de adulteración del voto preferencial.

2.- Existe responsabilidad de los Jefes de las ODPE, de los Jefes de los Centros de Computo y demás responsables donde se levantaron las claves secretas o passwords de los digitadores del voto preferencial. De acuerdo a normas internas y la propia naturaleza de las claves secretas estas debían mantener secretas es decir de conocimiento exclusivamente de cada digitador pues así se podía asociar la responsabilidad de cada digitador con la eventual adulteración de la votación.

3.- Existe responsabilidad de los supervisores de las ODPE donde se levantaron las claves secretas y passwords de los digitadores del voto preferencial..

4.- Existe responsabilidad penal del Ingeniero Jaime Brossard Castillo, Gerente de Informática de la ONPE por la presunta comisión del delito de Incumplimiento del Deber de Función tipificado en el artículo 377° del Código Penal, al haber omitido el cumplimiento de las disposiciones del artículo 28 inciso b y d del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.

⁶.- Entrevista pág. 13

5.- Existe presunta responsabilidad penal de los siguientes digitadores a quienes hay que sumar todas las personas que tuvieron acceso a las claves secretas de digitación:

- 1. JUAN MARIO QUEZADA SANCHEZ**
- 2. JUAN LUIS ARTOLA**
- 3. LEONARDA NUÑEZ CARRILLO**
- 4. ROCIO SOLEDAD RUPAY USNO**
- 5. ANGELICA RAMOS ATAULLUCO**
- 6. ELIZABETH KARINA CANO GRANDA**
- 7. DAGNI ALDEMIR CAMPOS GARCIA**
- 8. MARLENE LARES ALMERCO**
- 9. FAUSTO DEL CASTILLO RIOS**
- 10. BEDMAN CAMPER ZEGARRA**
- 11. CESAR RAMIREZ PEREZ**
- 12. MIGUEL VILLANUEVA ZEVALLOS**
- 13. CARLOS CELLY TATANTA**
- 14. MANUEL GUEVARA DELGADO**
- 15. RANDOLFO RIOS RIOS**
- 16. ELKA SHAPIAMA DREYFFUS**
- 17. KARIN TATAJE CHAFIO**
- 18. GARY GIOVANNI PASSUNI**
- 19. LIZ VIOLETA LANDEO MORENO**
- 20. EDITH JENNY ALARCON**
- 21. JORGE LUIS VALENCIA CHONG**
- 22. LUIS ALBERTO ALEGRE LLANCO**
- 23. ROSY MAGALY DAZA QUISPE**
- 24. OBED GUSTAVO PERALES SANCHEZ**
- 25. SEGUNDO LUCIDORO BECERRA VILCHEZ**
- 26. MARCO ANTONIO UGAZ YAPAPASCA**
- 27. ALEX PAUL SALDIVAR BENAVIDES**

- 28.ELIZABETH CUBAS SAMILLAN**
- 29.ALEJANDRO TALANCHA ESQUIVEZ**
- 30.SARA EMPERATRIZ VALDERA ANGELES**
- 31.JUAN ROBERTO ROMERO DIAZ**

6.- De acuerdo a la información proporcionada por la propia ONPE. ⁷ existe presunta responsabilidad penal de los siguientes candidatos elegidos congresistas que fueron beneficiados por el voto preferencial adulterado y que presuntamente habrían cometido el ilícito de alterar la voluntad popular y corrupción de funcionarios.

- a. Víctor Becerril Rodríguez, votos adulterados detectados 998**
 - b. Edilberto Canales Pillaca, votos adulterados detectados 922, 90 actas adulteradas.**
 - c. Guiomar Seijas Davila, votos adulterados detectados 202**
 - d. Carlos Miguel Blanco Oropeza, votos adulterados detectados 183⁸**
 - e. Cesar Acuña Peralta, votos adulterados detectados 173**
-
- f. Ruby Rodríguez de Aguilar, votos adulterados detectados 173**

Estos candidatos electos congresistas deben ser sometidos a investigación por el Ministerio Público y eventual acusación ante el Poder Judicial, por lo que es necesario en su momento levantarles la inmunidad parlamentaria. Existe también un grupo de candidatos electos congresistas cuya votación fue alterada, pero la poca cantidad y el no tratarse de una práctica

⁷.- Informe O28 del 11 de mayo del 2000, pág. 2

⁸.- Por su trayectoria es difícil creer que el mencionado congresista pueda estar implicado en actos ilegales en opinión del autor de este informe este caso puede tratarse fácilmente de un error de la ONPE, el haber sido nombrado por esa institución nos ha obligado a incorporarlo en esta lista.

sistemática en diversas actas permite prever que se trata mas bien de errores materiales, pero de cualquier modo deben también ser investigados por el Ministerio Público.⁹

7.- Existe responsabilidad en el Jurado Nacional de Elecciones que a sabiendas de que algunos congresistas electos habrían sido ilegalmente beneficiados por la adulteración del voto preferencial, les otorgaron las credenciales antes que la investigación penal y la investigación parlamentaria hubieran concluido. Existió un apresuramiento indebido en el JNE, por otorgar las credenciales, en el contexto de las graves irregularidades generales del proceso electoral. Por otro lado el JNE (oficio No. 117-2000-DP-JNE del 14 de junio de 2000) remitió a la Comisión información contradictoria con la que había remitido la ONPE, sin explicación alguna de por que razones había reducido el numero de votos obtenidos ilegalmente por algunos candidatos.

Contestando una pregunta de la Comisión un miembro del Jurado Nacional de Elecciones confirmo que los congresistas electos habían sido beneficiados y que se había producido una venta de votos, señalando incluso los precios de los mismos:

“Por supuesto que han sido favorecidos, no me va a decir que ha sido favorecido este congresista de casualidad, si fuera un voto, dos votos bueno pues, pero 800, 900, 3000 votos, 4000 votos. Definitivamente esta interviniendo directamente una persona, y también se comenta de precios, de un dólar 2 dólares, 3 dólares por voto”¹⁰

⁹ se trata de los siguientes candidatos : Marciano Rengifo Ruiz, votos adulterados detectados 37, Manuel Vázquez Valera, votos adulterados detectados 37; Pedro Antonio Morales Mansilla, votos adulterados detectados 28; Luis Elías Avalos, votos adulterados detectados 20; Neri Felipa Salinas de Torres, votos adulterados detectados 19.

Esta información proporcionada por un miembro del propio Jurado nacional de Elecciones nos ratifica que se trata de candidatos involucrados y de votos que se compraron. El miembro del JNE debe indicar al Ministerio Público de donde obtuvo la información que proporcione a la Comisión sobre el supuesto precio de los votos. El argumento esgrimido de que aun con los votos adulterados eliminados alcanzaban una curul no es válido pues no concluida la investigación penal no se puede determinar con absoluta precisión cuantos votos fueron obtenidos adulteradamente y cuantos lícitamente a quien eventualmente se le detectaron 100 votos fraudulentos pudo eventualmente tener mas votos del mismo carácter y eso solo puede ser establecido por una investigación de carácter penal que debe realizarse..

8.- De acuerdo a la Información de la ONPE proporcionada a la Comisión a través del Jurado Nacional de Elecciones¹¹, existe presunta responsabilidad penal de los siguientes candidatos al congreso que no fueron elegidos congresistas.

- a.- Alan Wong, votos adulterados detectados 3,749**
- b.- Anastasio Vega Ascensio, votos adulterados detectados 3,490**
- c. -Pedro León Fernández, votos adulterados detectado 762**
- d.- Alejandro Cordova La Torre, votos adulterados detectados 404**
- e.- Emma Karina Espinal Gutarra, votos adulterados detectados 394**
- f.- Eduardo Flores Juárez, votos adulterados detectados 100**
- g.- Eusebio Vicuña Vázquez, votos adulterados detectados 50**
- h.- María Angélica Urtecho Olguin, votos adulterados detectados 47**
- i.- Delmer Jaime Lara, votos adulterados detectados 45**
- j. Luis Pella Granda, votos adulterados detectados 1652**

¹⁰ Declaración del Dr. Muñoz Arce miembro del JNE ante la Comisión Investigadora, pág. 18.

¹¹ Informe ONPE al 11 de mayo del 2000. Pagina 2. Y Oficio 117-2000.DP-JNE, 14 de junio de 2000, "Informe sobre las denuncias relacionadas con la adulteración del voto preferencial".

Existe también un grupo de candidatos no electos congresistas cuya votación fue alterada, pero la poca cantidad y el no tratarse de una práctica sistemática en diversas actas permite prever que se trata más bien de errores materiales, pero de cualquier modo deben también ser investigados por el Ministerio Público¹².

RECOMENDACIONES

PRIMERA

SOLICITAR LA RENUNCIA DEL JEFE DE LA ONPE JOSE PÓRTILLO CAMPBELL POR HABER MATERIALIZADO UNA CONDUCTA IRREGULAR E ILEGAL QUE PERMITIO LA ADULTERACION DEL VOTO PREFERENCIAL EN LAS ELECCIONES 2000-2005.

SEGUNDA

RECOMENDAR AL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA LA DESTITUCION DEL SR. ING. JOSE PORTILLO CAMPBELL, POR NO HABER CUMPLIDO CON EL ARTICULO 2DO DE LA LEY ORGANICA DE LA ONPE.

TERCERA

REMITIR TODO LO ACTUADO POR LA COMISION AL MINISTERIO PUBLICO, CON EL OBJETO DE QUE REALICE LA INVESTIGACION PENAL CORRESPONDIENTE RESPECTO A:

¹².- Aurelio Pastor Valdivieso, votos adulterados detectados 36; Freddy Alberto Aponte Guerrero, votos adulterados detectados 19; Oscar Ahumada Tirres, votos adulterados detectados 18;

LAS RESPONSABILIDADES PENALES DE:

- A. LOS CANDIDATOS QUE FUERON BENEFICIADOS POR EL VOTO PREFERENCIAL ADULTERADO SEAN O NO CONGRESISTAS. RECOMENDANDO AL CONGRESO QUE EN LOS CASOS DE LOS CONGRESISTAS ELECTOS SE LES LEVANTE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA PARA QUE SE REALICE UNA INVESTIGACION PENAL QUE PERMITA ESCLARECER PERFECTAMENTE LOS DELICTOS QUE PRESUNTAMENTE FUERON COMETIDOS.**
- B. LOS JEFES DE LA ODPE, DE LOS CENTROS DE COMPUTO Y SUPERVISORES ASI COMO OTROS ENCARGADOS QUE NO PROTEGIERON EL SECRETO DE LAS CLAVES SECRETAS O PASS WORD Y/O QUE PERMITIERON QUE SE REALICEN LOS ACTOS DE ALTERACION DEL VOTO PREFERENCIAL.**
- C. LOS DIGITADORES QUE ADULTERARON EL VOTO PREFERENCIAL CON EL OBJETO DE BENEFICIAR A LOS CANDIDATOS MENCIONADOS EN LAS CONCLUSIONES DEL PRESENTE INFORME.**

LA EXISTENCIA DE UNA RED DE CORRUPCION QUE ACTUANDO CON UN PATRON SISTEMATICO DE ALTERACION DEL VOTO PREFERENCIAL A TRAVES DEL MISMO MODUS OPERANDI EN LA ONPE.

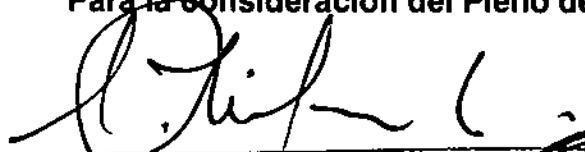
TERCERA

ESTABLECER UN SISTEMA DE PROTECCION DEL VOTO PREFERENCIAL CRIMINALIZANDO EN FORMA ESPECIFICA LOS ACTOS DE ADULTERACION DEL MISMO, CREANDO EL DELITO DE ADULTERACION DEL VOTO PREFERENCIAL Y AÑADIÉNDOLO AL CODIGO PENAL.

CUARTA

RECOMENDAR QUE LAS NUEVAS NORMAS ELECTORALES EVALUEN CUIDADOSAMENTE LAS FORMAS DE INSPECCION NACIONAL E INTERNACIONAL QUE DEBE TENER EL SISTEMA ELECTORAL CON EL OBJETO DE QUE NO SE PRODUZCAN ALTERACIONES, FRAUDES E IRREGULARIDADES QUE ALTEREN EL SENTIDO DE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO.

Para la consideración del Pleno del Congreso de la República,


CARLOS CHIPOCO CACEDA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 05 de Julio de 2000

VOTACION

Fecha: 6/7/2000

Hora: 12:13:00 AM

Asunto :

INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LA
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL COMPUTO DE
VOTOS PREFERENCIALES DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 9 DE ABRIL D

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	SI+++	Pease, H.	aus
Aliaqa, S.	SI+++	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	aus
Alva, J.	NO---	Figueroa, J.	lic	Quicaña, M.	SI+++
Amorín, A.	SI+++	Flores, G.	SI+++	Ramos, F.	SI+++
Amuruz, R.	aus	Flores, L.	aus	Reátequi, C.	Abst.
Avendaño, J.	aus	Flores-Araoz, NO---		Reggiardo, A.	aus
Baella, A.	aus	Forsyth, H.	NO---	Reto, S.	aus
Barba, J.	aus	Gamarra, E.	NO---	Revilla, A.	SI+++
Barbarán, C.	aus	García-Sayán, aus		Rey, R.	NO---
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	aus	Reynafarje, S	SI+++
Bartra, A.	SI+++	Grados, A.	aus	Rodas, E.	SI+++
Blanco, C.	aus	Guerra-García	lic	Ruiz, J.	SI+++
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	SI+++	Ruiz-Caro, V.	aus
Cáceres, R.	NO---	Heresi, M.	aus	Salazar, A.	aus
Campos, L.	SI+++	Hermoza, J.	SI+++	Salazar, J.	NO---
Cardoso, J.	aus	Hildebrandt, Preside		Salgado, L.	lic
Castillo, A.	aus	Huamanchumo, Abst.		Samalvides, H	SI+++
Cerro, M.	NO---	Jhong, J.	aus	San Román, M.	NO---
Chanq, L.	SI+++	Joy Way, V.	SI+++	Sánchez, J.	SI+++
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	SI+++
Chávez, J.	SI+++	Lam, J.	SI+++	Santa María,	aus
Chipoco, C.	NO---	Larrabure, C.	lic	Sato, A.	SI+++
Chirinos, E.	lic	León, C.	SI+++	Siura, G.	aus
Chiroque, G.	SI+++	Llerena, A.	aus	Solier, K.	SI+++
Chu, L.	aus	Lozada, M.	SI+++	Torrejón, A.	SinRes
Ciccía, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	NO---
Colchado, G.	Abst.	Marcenaro, R.	lic	Trelles, J.	aus
Coral, V.	NO---	Martorell, O.	SI+++	Umezawa, L.	SI+++
Del Castillo,	lic	Matsuda, S.	lic	Urrelo, R.	SI+++
Delgado, L.	SI+++	Medelius, O.	aus	Vargas, D.	Abst.
Díaz, E.	SI+++	Mellado, E.	SI+++	Vega, A.	SI+++
Díaz, I.	aus	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	NO---
Díez Canseco,	lic	Morales, L.	aus	Velásquez, J.	lic
Donayre, J.	NO---	Muñiz, J.	SI+++	Velit, M.	Abst.
Espichán, D.	Abst.	Noriega, J.	SI+++	Vicuña, E.	SI+++
Espinoza, M.	SI+++	Núñez, E.	NO---	Vidarte, E.	Abst.
Estrada, A.	aus	Olivera, F.	NO---	Vilchez, P.	SI+++
Estrada, D.	NO---	Pando, E.	SI+++	Villasante, C	SI+++
Ezquerria, R.	SI+++	Pardo, F.	aus	Zevallos, D.	SI+++
Fernández, G.	NO---	Patsías, D.	SI+++	Zumaeta, C.	NO---

Resultados de la VOTACION :

SI+++	43
NO---	19
Abst.	7
SinRes	1
aus	36
lic	11
Sus	2

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 05 de Julio de 2000

ASISTENCIA

Fecha: 6/7/2000

Hora: 12:11:07 AM

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	PRE--	Pease, H.	aus
Aliaga, S.	PRE--	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	aus
Alva, J.	PRE--	Figueroa, J.	lic	Quicaña, M.	PRE--
Amorín, A.	PRE--	Flores, G.	PRE--	Ramos, F.	PRE--
Amuruz, R.	aus	Flores, L.	aus	Reátegui, C.	PRE--
Avendaño, J.	aus	Flores-Araoz, PRE--		Reggiardo, A.	aus
Baella, A.	aus	Forsyth, H.	PRE--	Reto, S.	aus
Barba, J.	aus	Gamarra, E.	PRE--	Revilla, A.	PRE--
Barbarán, C.	aus	García-Sayán, aus		Rey, R.	PRE--
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	aus	Reynafarje, S.	PRE--
Bartra, A.	PRE--	Grados, A.	aus	Rodas, E.	PRE--
Blanco, C.	aus	Guerra-García, lic		Ruiz, J.	PRE--
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	PRE--	Ruiz-Caro, V.	aus
Cáceres, R.	PRE--	Heresi, M.	aus	Salazar, A.	aus
Campos, L.	PRE--	Hermoza, J.	PRE--	Salazar, J.	PRE--
Cardoso, J.	aus	Hildebrandt, MPRE--		Salgado, L.	lic
Castillo, A.	aus	Huamanchumo, JPRE--		Samalvides, H.	PRE--
Cerro, M.	PRE--	Jhong, J.	aus	San Román, M.	PRE--
Chang, L.	PRE--	Joy Way, V.	PRE--	Sánchez, J.	PRE--
Chávez, M.	lic	Laño, M.	Sus	Sandoval, O.	PRE--
Chávez, J.	PRE--	Lam, J.	PRE--	Santa María, A.	aus
Chipoco, C.	PRE--	Larrabure, C.	lic	Sato, A.	PRE--
Chirinos, E.	lic	León, C.	PRE--	Siura, G.	aus
Chiroque, G.	PRE--	Llerena, A.	aus	Solier, K.	PRE--
Chu, L.	aus	Lozada, M.	PRE--	Torrejón, A.	PRE--
Ciccia, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	PRE--
Colchado, G.	PRE--	Marcenaro, R.	lic	Trelles, J.	aus
Coral, V.	PRE--	Martorell, O.	PRE--	Umezawa, L.	PRE--
Del Castillo, lic		Matsuda, S.	lic	Urrelo, R.	PRE--
Delgado, L.	PRE--	Medelius, O.	aus	Vargas, D.	PRE--
Díaz, E.	PRE--	Mellado, E.	PRE--	Vega, A.	PRE--
Díaz, I.	aus	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	PRE--
Diez Canseco, lic		Morales, L.	aus	Velásquez, J.	lic
Donayre, J.	PRE--	Muñiz, J.	PRE--	Velit, M.	PRE--
Espichán, D.	PRE--	Noriega, J.	PRE--	Vicuña, E.	PRE--
Espinoza, M.	PRE--	Núñez, E.	PRE--	Vidarte, E.	PRE--
Estrada, A.	aus	Olivera, F.	PRE--	Vilchez, P.	PRE--
Estrada, D.	PRE--	Pando, E.	PRE--	Villasante, C.	PRE--
Ezquerria, R.	PRE--	Pardo, F.	aus	Zevallos, D.	PRE--
Fernández, G.	PRE--	Patsías, D.	PRE--	Zumaeta, C.	PRE--

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes (PRE--) : 71
Ausentes (aus) : 36

Con Licencia (lic) : 11
Con Suspensión (Sus) : 2

Asistencia para Quorum : 54

Quorum ALCANZADO

INDICE

I. ANTECEDENTES

- A. Del objeto de la investigación
- B. Del nombramiento de la Comisión Investigadora

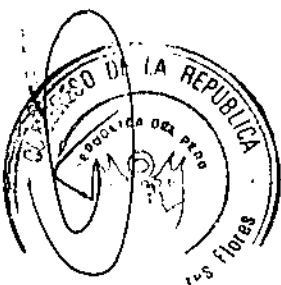
II. ANÁLISIS

- A. Aplicación práctica de la normatividad sobre cómputo de votos preferenciales por personal de la ONPE
- B. Comportamiento de los candidatos a Congresista frente al conteo de votos preferenciales
- C. Las denuncias

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

ANEXOS



ANEXOS

1. Mociones de Orden del Día.
2. Esquema Metodológico.
3. Documentos de Referencia.
4. Relación de notas periodísticas.
5. Informe de Inspección Ocular a Centros de Cómputo.
6. Relación de Encargados de Cómputo con responsabilidad
7. Relación de digitadores de la ONPE denunciados por alteración del voto preferencial.



ANEXO N° 1: Mociones de Orden del Día y Oficio del Tercer Vicepresidente del Congreso comunicando acuerdo.

TEXTO SUSTITUTORIO

MOCION DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas que suscriben

Que son varias las denuncias públicas, generalmente difundidas por los diferentes medios de comunicación, sobre un presunto fraude electoral, en las últimas elecciones generales.

Que en los últimos días ha habido una serie de denuncias -hechas por los propios candidatos al Congreso - según las cuales en la Oficina de Procesos Electorales se habrían manipulado los votos preferenciales a favor de determinados candidatos.

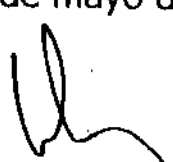
Que en virtud de la atribución inherente de control político que ostenta el Congreso, en defensa de los principios democráticos y en especial en defensa del buen nombre e imagen del país y de quienes participaron en calidad de candidatos al Congreso de la República en las elecciones generales del 9 de abril pasado, es necesario que se investiguen los hechos descritos.

ACUERDA :

Nombrar una comisión investigadora que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de la ley en cuanto a:

Las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales, de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lima, 18 de mayo de 2000



LUIS EDUARDO CHANG CHING
Congresista de la República

Lima, 18 de mayo de 2000

Oficio N° 335-2LO-CR-DP-M

Señor
Gustavo Carlos Flores Flores
Congresista de la República

El Pleno del Congreso de la República, en sesión celebrada hoy y de conformidad con los artículos 97° de la Constitución y 35° y 88° de su Reglamento, aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

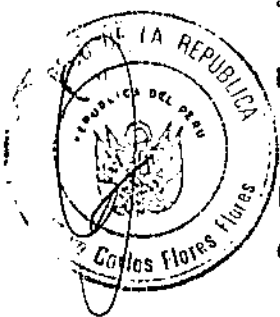
“El Congreso de la República:

Acuerda:

Nombrar una comisión investigadora que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lima, 18 de mayo del 2000.- (Fdo).- Luis Eduardo Chang Ching.- Róger Amuruz Gallegos.- Congresistas de la República”.

De conformidad con la moción aprobada y a propuesta de la Presidencia, el Congreso de la República acordó designar a usted Presidente de la Comisión Investigadora de las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000, que estará integrada, además, por los Congresistas:



Oficio N° 335-21.O-CR-DP-M

2

**Señor Jorge Muñiz Ziches, y
Señor Carlos Chipoco Cáceda.**

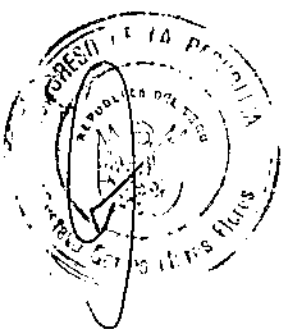
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted, señor Congresista, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Reciba usted las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS EDUARDO CHANG CHING
Congresista de la República
Tercer Vicepresidente



VCC/ccl.
MO: 302-99

ANEXO N° 2 : Esquema Metodológico

I. Introducción

A. Antecedentes del nombramiento de la Comisión Investigadora.

B. Carácter, alcances, finalidad y objetivos de la investigación.

II. Proceso Metodológico

A. Labor Preparatoria

1. Identificación del problema

- a. Toma de conocimiento de los hechos denunciados, materia de investigación en documentos de información pública o abierta.
- b. Inspección ocular comprobatoria en la escena de los hechos.
- c. Obtención de información en entidades públicas y privadas implicadas o concernidas en los hechos.
- d. Entrevistas a personas relacionadas con los hechos (Entrevista primaria del entorno).
- e. Análisis, depuración y evaluación de los datos e informaciones obtenidas en esta fase.

2. Precisión y formulación del problema.

3. Elaboración del marco legal y del marco político en que se dan los hechos.

4. Establecimiento de hipótesis de trabajo, que describan y expliquen los hechos (Qué, quién, cuándo, dónde, cómo, por qué, para qué).

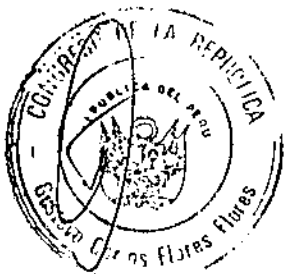
B. Labor de Investigación

1. Prueba de las hipótesis

- a. Entrevistas a los agentes sospechosos de los hechos (entrevista secundaria)
- b. Entrevistas a autoridades competentes, especialistas y testigos.

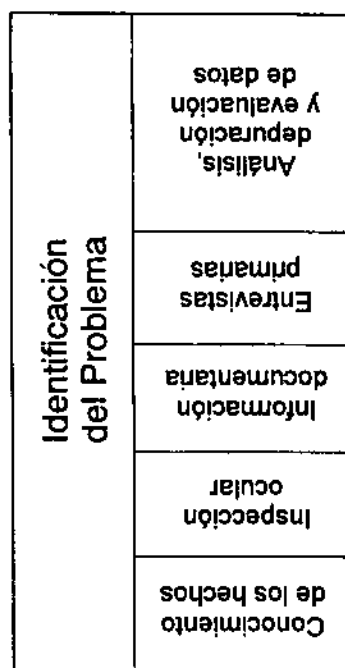


- c. Obtención de datos e informaciones adicionales en entidades publicas y privadas.
 - d. Clarificación, análisis, evaluación y reducción de los datos empíricos.
 - e. Inferencia de conclusiones preliminares.
 - f. Contrastación de las hipótesis con las conclusiones.
2. Establecimiento de las conclusiones definitivas y formulación de recomendaciones.
 3. Elaboración del Informe Final.





LABOR PREPARATORIA

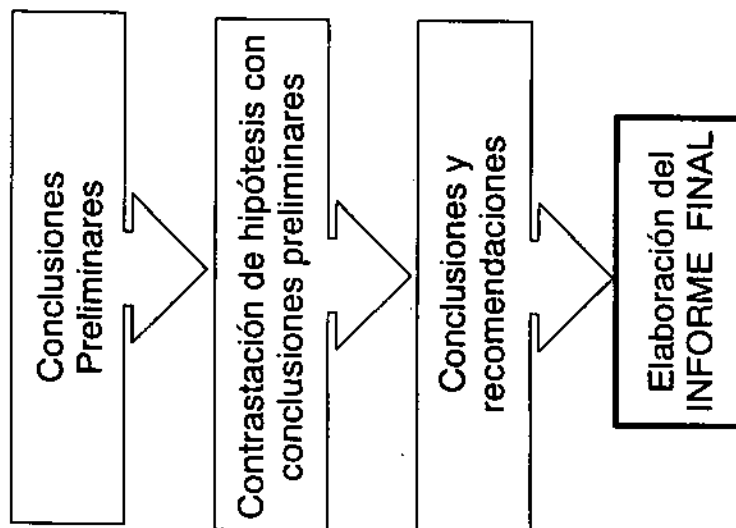
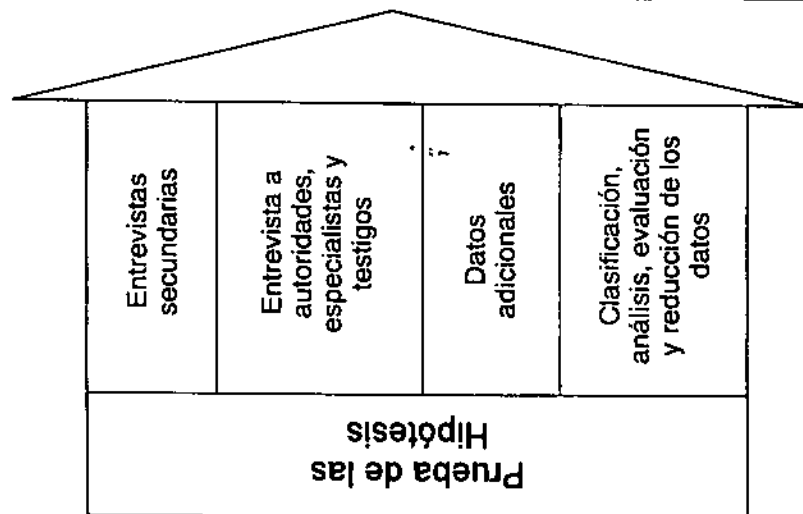


Precisión y formulación del problema

Elaboración del Marco Legal y del Marco Político

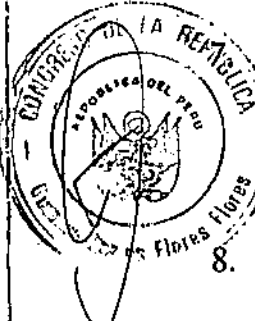
Hipótesis de Trabajo
(qué, quién, cuándo, dónde, cómo, por qué, para qué)

LABOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO N° 3 : Documentos de Referencia

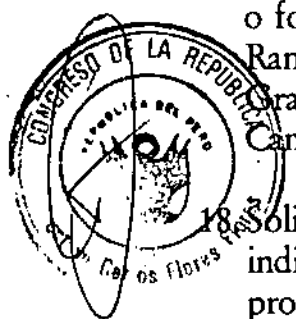
1. Oficio N° 031/2000-EMG-PCI de fecha 22 de mayo de 2000 de la Dra. Edith Mellado Céspedes, para hacer llegar documento enviado por la Dra. Luz Aurea Sáenz Arana, candidata al congreso N°25 del Partido Aprista Peruano. Solicita recuento total de sus votos.
2. Oficio 0001-2000 de fecha 26 de mayo 2000 de Mario Sánchez Sánchez, en representación del ex candidato José Serrano Trigoso. Solicita revisión total a nivel nacional de actas electorales.
3. Documento de fecha 29 de mayo del 2000 del Comité Multipartidario de candidatos contra el Fraude congresal, solicitando audiencia para entregar pruebas sobre le voto preferencial.
4. Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2000 del congresista Roger Amuruz Gallegos, remitiendo copia de las peticiones presentadas al J.N.E. y a la ONPE, solicitando revisión y auditoría.
5. Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2000 de la ex candidata Blanca Elia Martínez Pérez. Solicita corregir irregularidades en el conteo de votos preferenciales.
6. Solicitud S/N de 29 de mayo de 2000 se proceda a abrir la correspondiente investigación al conteo de votos del Señor José Luis Elías Avalos, candidato al congreso con el N° 9 de Avancemos.



Oficio N° 1113-2000-JONPE de fecha 29 de mayo del Dr. José Portillo Campbell con referencia al documento emitido por la Comisión Oficio N° 004-2000-CR/CI-ONPE/P, donde informa que terminado el proceso eleccionario remitirá la información solicitada.

8. Documento de fecha 29 de mayo del 2000 del ex candidato César Joaquín Alvarez Aguilar, donde interpone denuncia contra los que resulten responsables en el cómputo de la votación preferencial.
9. Solicitud S/N de fecha 30 de mayo de 2000 del ex candidato Walter Williams Vilcapoma Vásquez. Solicita corregir irregularidades en el conteo de votos preferenciales.

10. Solicitud S/N de fecha 30 de mayo de 2000 del ex candidato Gerardo Chiclla Torres. Solicita corregir irregularidades en el conteo de votos preferenciales.
11. Oficio N° 1261-2000-J/ONPE de fecha 31 de mayo de 2000 de José Portillo Campbell. Remite Disco Compacto que contiene datos sobre los resultados de la votación.
12. Oficio 4078-2000-P/JNE de fecha 01 de junio del 2000 de Emilio Alipio Montes de Oca. Envía copias autenticadas de denuncias.
13. Solicitud de fecha 01 de junio del 2000 de Alan Wilfredo Wong Arista, solicita abrir investigación al conteo de votos preferenciales.
14. Carta S/N de fecha 01 de junio del 2000 de Carlos Reátegui Trigoso, para informar que presentó al JNE un escrito solicitando la revisión de actas de votación con votos preferenciales.
15. Documento de fecha 02 de junio del 2000 de Rafael Fernando Fuentes Cano, con respecto a la digitación de los preferenciales consignados en las actas en el caso de la candidata Ruby Rodríguez de Aguilar.
16. Documento de fecha 5 de junio de 2000 de la Misión de Observación Electoral Elecciones Generales República del Perú; para manifestar, que no es posible responder afirmativamente sobre denuncias de irregularidades en el cómputo de votos preferenciales.
17. Oficio N° 139-2000-JEF/RENIEC de fecha 5 de junio del 2000 del Ing. Celedonio Méndez Valdivia, en el cual adjunta copias de la partida de inscripción o formulario de identidad de los ciudadanos: Leonarda Nuñez Carrillo, Angélica Ramos Atauluco, Juan Manuel Ruiz Artola, Rocío Rupay Usno, Elizabeth Cano Granda, Juan Quezada Sánchez, Marlene Lares Almerco y Dagni Aldemir Campor García.
18. Solicitud S/N de fecha 8 de junio del 2000 de Luis Leopoldo Pella Granda, indicando que ha presentado ante JNE recurso de nulidad sobre la Resolución de proclamación de congresistas de la República para el periodo de 2000 – 2005
19. Documento de fecha 8 de junio del 2000 de Luis Leopoldo Pella Granda. Remite un File que contiene información de hechos cronológicos de la disminución de votos en su contra.



20. Oficio N° 114-2000-DP-JNE de fecha 9 de junio del 2000 de Emilio Alipio Montes de Oca, indicando nueva fecha para su concurrencia a la Sesión de la Comisión.
21. Documento de fecha 12 de junio del 2000 del ex candidato Dr. José Alberto Pulgar Tapia, pide revisión de los resultados.
22. Oficio 688-2000-DP/PSE de fecha 12 de junio del 2000 de Jorge Santisteban de Noriega, puso a disposición copias de las denuncias sobre presuntas irregularidades en el proceso de cómputo de votos preferenciales.
23. Oficio N° 14128-2000-CORNC-GSJ/PJ de fecha 12 de junio del 2000 del Dr. Marco Portillo Lazo, indicando que los ocho digitadores denunciados, no registran antecedentes penales.
24. Oficio N° 142-2000-JEF/RENIEC de fecha 13 de junio del 2000 del Ing. Celedonio Mendez Valdivia, remite Ficha Registral del señor Víctor Antonio Becerril Rodríguez y Luis Leopoldo Pella Granda.
25. Documento S/N de fecha 13 de junio del 2000 de ex candidato Rolando Linares Linares, indicando el recuento de votos preferenciales.
26. Documento, con fecha 13 de junio del 2000 de Alan Wilfredo Wong Arista, para que abra investigación al conteo de votos de su candidatura.
27. Oficio N° 117-2000-DP-JNE de fecha 14 de junio de Emilio Alipio Montes de Oca, en el cual remite informe relacionado con las denuncias de la supuesta adulteración de voto preferencial en el que se encuentran ocho denuncias a digitadores.
28. Documento de fecha 15 de junio del 2000 de Anastacio Vega Ascencio, negando participación en actos fraudulentos.
29. Oficio N° 4185-2000-P/JNE de fecha 01 de junio del 2000 del Emilio Alipio Montes de Oca, se remite copia de denuncias ante el Ministerio Público de los siguientes digitadores: Leonarda Núñez, Rocío Rupay, Angélica Ramos, Juan Ruiz, Elizabeth Cano, Juan Quezada, Dagni Campos.
30. Oficio N° 6508-2000-P/JNE de fecha 26 de junio del 2000 de Emilio Alipio Montes de Oca, remite copia de las denuncias penales contra digitadores durante



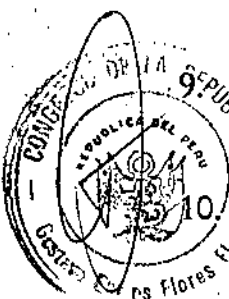
la primera vuelta: Fausto del Castillo, César Ramírez, Miguel Villanueva Cevallos, Carlos Celly Tatanta, Manuel Guevara Delgado, Rodolfo Ríos Ríos, Elka Shapiama Dreyffus, Karin Tataje Chapio y Bedaman Cauper Zegarra.

31. Oficio N° 1599-2000-J/ONPE de fecha 28 de junio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, remite auditoría sobre la votación obtenida el 9 de abril por los candidatos al Congreso de la República César Joaquín Álvarez Aguilar y Luz Aurea Sáenz Arana.
32. Oficio N° 1625-2000-J/ONPE de fecha 28 de junio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, con relación a la denuncia sobre presunta alteración de resultados en la provincia de San Román - Juliaca - Puno
33. Oficio N° 1623-2000-J/ONPE de fecha 28 de junio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, precisiones respecto a las declaraciones efectuadas por algunos ex digitadores en el sentido de que el password en algunos centros de cómputo era abierto.
34. Documento de fecha 28 de junio del 2000 de Edilberto Canales Pillaca, adjunta reclamos dirigidos al presidente del Jurado Electoral Especial de Ica, así como la ODPE sobre la restitución de votos preferenciales que no se contabilizaron.
35. Oficio N° 1573-2000-J/ONPE de fecha 3 de julio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, donde remite informe de la Gerencia de Informática, con relación a la auditoría general al cien por ciento (100%) de los mil doscientos candidatos al Congreso de la República.
36. Legajo conteniendo transcripciones de las declaraciones de funcionarios, especialistas y técnicos de la ONPE, Presidente del JNE, digitadores y candidatos.
37. Legajo conteniendo un conjunto de normas técnicas para su aplicación por personal de la ONPE en el pasado proceso electoral.



ANEXO N° 4 : Relación de notas periodísticas

1. Manipulación en el conteo de votos para Congresistas en Arequipa, Chiclayo y Cajamarca se registraron irregularidades. (**La República**, pág. 10 del 16-04-00).
2. Rafael Rey expresa que candidatos no elegidos denuncien "Robo de Votos". (**Expreso**, pág. 3 del 17.04.00)
3. Jorge Del Castillo dice que quieren impedir el ingreso de connotados líderes de oposición y se está consumando un gran fraude en el computo de votos para el Congreso (**La República**, pág. 5 del 17.04.00)
4. Máximo San Román afirma que hay veto a varias personalidades y quieren dar más Congresistas al oficialismo (**La República**, pág. 5 del 17.04.00)
5. Leonor La Rosa denuncia que el SIN controla sistema de la ONPE desde una "computadora madre". (**Liberación**, pág. 3 del 17.04.00)
6. Candidato oficialista Ezequiel Chiroque Paico, denuncia robo de votos preferenciales. Dice que ODPE quiere favorecer a oficialistas que postulan a la reelección. (**La República**, del 23.04.00)
7. Manuel Lajo dice que Portillo es el jefe del fraude y nos están distrayendo con tonterías mientras inflan un Congreso con candidatos del oficialismo. (**Liberación**, pág. 6 del 24.04.00)
8. Existen movidas en lista parlamentaria de Perú 2000. Candidatos cambian de puesto muy rápidamente. (**Ojo**, pág. 5 del 25.04.00)
9. Por nuevo diseño de la cédula de sufragio se redujo la votación nula y en blanco para el Congreso. (**La República**, pág. 5 del 26.04.00)
10. Candidato por Somos Perú, Oscar Zeña Santamaría, denuncia que actas fueron cambiadas por miembros de mesa y ONPE, siendo beneficiado Perú 2000. (**La República**, pág. 6 del 26.04.00)
11. El Personero Legal de Perú 2000, Daniel Rodríguez, denunció que con votos fantasmas se favorece a algunos candidatos oficialistas. (**La República**, pág. 11 del 26.04.00)



12. El Congresista electo Luis Guerrero Figueroa denuncia reducción de sus votos. (El Comercio, pág. 2 del 28.04.00)
13. Luis Guerrero Figueroa acusa a ONPE haberle robado 10,000 votos en Cajamarca. Mostro 35 actas originales para probar su denuncia. (Liberación, pág. 5 del 28.04.00)
14. Coordinador de Vamos Vecino presenta escrito a la ONPE en donde denuncia apropiación de votos. (El Comercio, pág. 2 del 30.04.00)
15. Somos Perú dice que ONPE le robó diez mil votos preferenciales (El Comercio, pág. 1 del 03.05.00)
16. Fraude en Arequipa benefició a Congresista del gobierno que no aparecía en las encuestas. Helbert Samalvides aparece en los reportes oficiales en el puesto 30 y con el respaldo cuestionado de 21 mil 600 votos. (Liberación, pág. 7 del 03.05.00)
17. ONPE arrebató curul a Heriberto Benitez. Le quitan 10 mil votos y se los dan al PSN. (La República, pág. 3 del 03.05.00)
18. Digitadores aumentaron votos a candidatos. Los favorecidos serían miembros de la lista de Perú 2000. (La República, pág. 10 del 06.05.00)
19. Somos Perú denunciará ante organismos del mundo el escandaloso robo del escaño que le correspondía a Heriberto Benitez. (Liberación, pág. 8 del 06.05.00)
20. Heriberto Benitez denunciará penalmente a José Portillo, por el delito contra el derecho de sufragio, si se concreta el despojo de su curul. (La República, pág. 5 del 07.05.00)
21. La ONPE denuncia a seis digitadores ante el Ministerio Público por haber sido sorprendidos alterando el número de votos preferenciales a dos candidatos al Congreso. (El Comercio, pág. 1 del 08.05.00)
22. José Portillo no quiere a revelar nombres de candidatos favorecidos por digitadores y ofrece cotejar "una a una" las actas electorales. (La República, pág. 3 del 09.05.00)



23. Jefe de la ONPE protege a digitadores del fraude y dice que es víctima de un complot. Se negó a dar nombres de los funcionarios corruptos y dos candidatos beneficiados. (Liberación, pág. 7 del 09.05.00)
24. Según Romulo Muñoz, la ONPE debe identificar a los que alteraron votos. (El Comercio, pág. 6 del 10.05.00)
25. Somos Perú pide a ONPE explicar la diferencia de más de 10 mil votos y también presenta recurso ante JNE e informe del caso a misión de la OEA. (La República, pág. 7 del 10.05.00)
26. Defensoría denuncia otros dos casos de adulteración de votos. Están implicados Morales Mansilla (AP) y Cuaresma Sánchez. (Expreso, pág. 7 del 10.05.00)
27. Más de 29 mil votos fantasmas en Ica para elección presidencial y Congreso. En ese departamento sobrepasa 138 mil 773 pobladores pero se contabilizaron 167 mil 892 votos. (Liberación, pág. 5 del 11.05.00)
28. Los resultados sobre conformación del Congreso se conoció después de 33 días. Personeros técnicos piden copia del informe de auditoria interna y relación de mesas de sufragio anuladas por error material. (El Comercio, pág. a2 del 13.05.00)
29. JNE pide a Portillo que en 3 días explique irregularidades en primera vuelta. (Liberación, pág. 10 del 13.05.00)
30. Alipio Montes de Oca informa que el JNE pide a Portillo que dé explicaciones sobre irregularidades electorales. (La República, pág. 2 del 13.05.00)
31. Heriberto Benitez acusa a Rómulo Muñoz Arce de ser el hombre del SIN en el JNE. (Liberación, pág. 4 del 15.05.00)
32. La candidata al parlamento Angélica Sayan, afirmó que Juan Luis Elías Ávalos obtuvo en forma irregular por lo menos 4 mil votos. (Liberación, pág. 15 del 15.05.00)
33. Portillo dice que no sería raro que caso de digitadores quede impune. (El Comercio, pág. 2 del 16.05.00)
34. Candidatos que manipularon votos no serían sancionados, según el Jefe de la ONPE. (La República, pág. 11 del 16.05.00)



35. Nuevas denuncias de supuesto fraude. Digitador de la ONPE habría sido sobornado por 2 postulantes de la agrupación Perú 2000. (El Comercio, pág. 1 del 17.05.00)
36. Piden severa sanción para implicados en manipulación de votos. (El Comercio, pág. 3 del 17.05.00)
37. 20 digitadores y correctores de ONPE implicados en manipulación de votos. Adulteración habría favorecido a 24 candidatos al Congreso. (La República, pág. 2 del 17.05.00)
38. Víctor Becerril afirma que no compró su votación. (Expreso, pag. 3 del 17.05.00)
39. JNE suelta nombres de involucrados en soborno a digitadores. (Liberación, pág. 7 del 17.05.00)
40. Angélica Sayán denuncia que José Elías fue electo con 4 mil votos fantasmas. (La República, pág. 6 del 17.05.00)
41. Procurador del JNE formaliza denuncia contra manipuladores. Candidatos de Perú Posible y Perú 2000 están involucrados. (El Comercio, pág. 2 del 18.05.00)
42. JNE revela nombres de 3 candidatos implicados, 5 digitadores más de la ONPE se sumaron a los denunciados por adulteración de votos. (El Comercio, pág. 3 del 18.05.00)
43. Denuncian a otros 5 digitadores por presunta adulteración de votos preferenciales. (La República, pág. 7 del 18.05.00)



ANEXO N° 5: Informe de Inspección Ocular a Centros de Cómputo

1. Visita preliminar a Centros de Cómputo

El día 02 de junio a las 16:00 horas, la Comisión y el equipo de asesores se constituyó en el local de la Feria del Pacífico, siendo recibidos por el Gerente de Informática, **Jaime Brossard**; el Sub Gerente de Planeamiento, **Luis Marín** y el Supervisor de Lima y Callao, **José Luis Echaíz**.

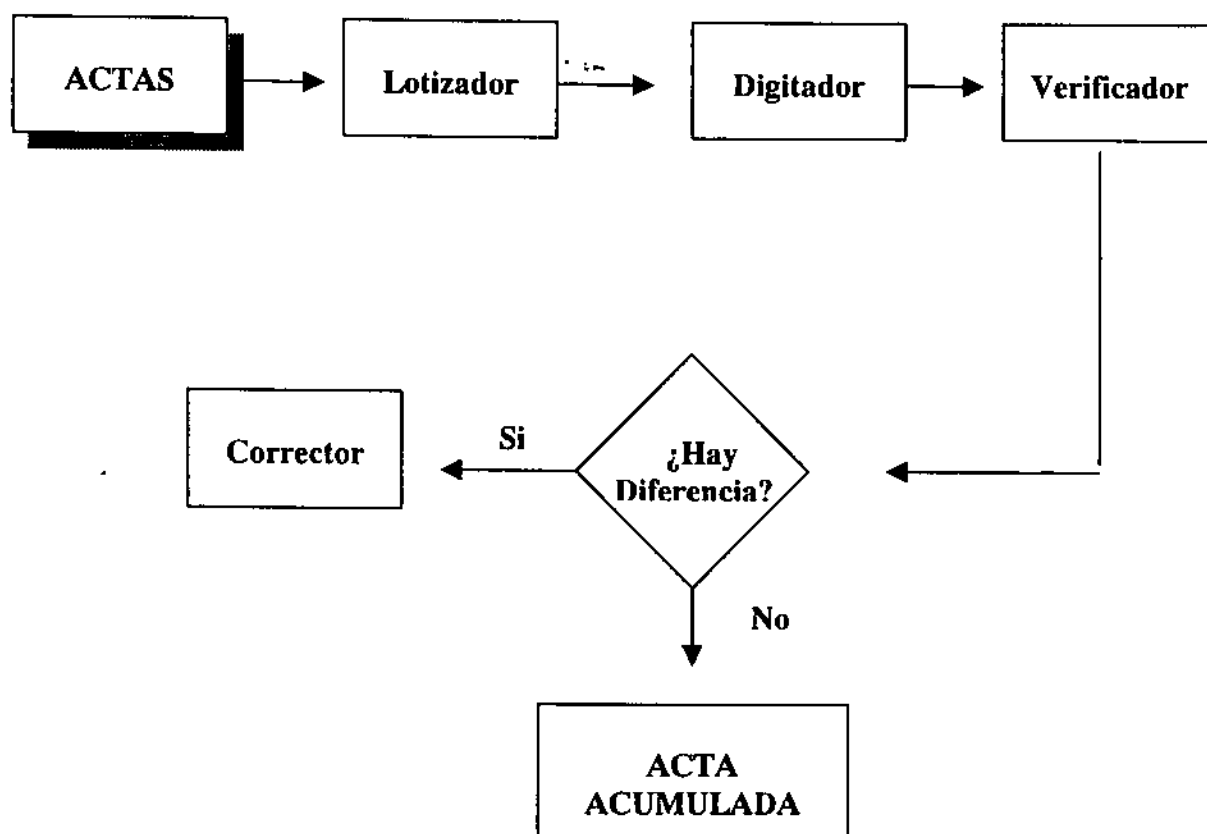
De otra parte, el día 05 de junio se realizó la inspección ocular al Centro de Cómputo de la ODPE de Piura, siendo recibidos la Comisión por el Jefe de la Oficina, **César Augusto Araujo-Marín**.

En estas visitas la Comisión llegó a tomar conocimiento de la siguiente:

- a. Para los fines del proceso electoral la Oficina Nacional de Procesos Electorales se organizó en 47 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, contando cada una con un Centro de Cómputo, a excepción de Lima Metropolitana que tenía 10 Centros de Cómputo. A la fecha todas las Oficinas Descentralizadas se han replegado (desactivado) quedando la **Data** almacenada en la sede central de la ONPE.
- b. Cada Oficina Descentralizada estuvo a cargo de un Jefe, responsable administrativo de la ODPE, y de un Encargado de Cómputo, responsable de la operación del sistema informático. Ambos funcionarios eran seleccionados y capacitados en la ciudad de Lima, en tanto que los operadores de cómputo (digitadores, verificadores y correctores) eran reclutados y capacitados localmente, sin mediar convocatoria pública por no contar las ODPEs con presupuesto para ello.
- c. En cada Oficina Descentralizada se concentran todas las actas electorales de su jurisdicción y se realiza el **proceso de cómputo**, del que resulta una sola información que se remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales en Lima, la misma que tiene como responsabilidad respecto del cómputo **consolidar la votación preferencial** de todo el país. Lo expresado supone que el cómputo de la ONPE no puede ser menor a la sumatoria del cómputo de la ODPEs.



- d. El Proceso de Cómputo, consiste en la captura de la información (actas) que se entregan a un **digitador-lotizador**, quien asigna una cantidad determinada a un **digitador** y luego a un **verificador**. Si existen diferencias entre lo digitado y lo verificado el acta pasa al corrector, pero si no hay diferencias la información se acumula en una acta denominada **Acta Acumulada**. (ver diagrama)



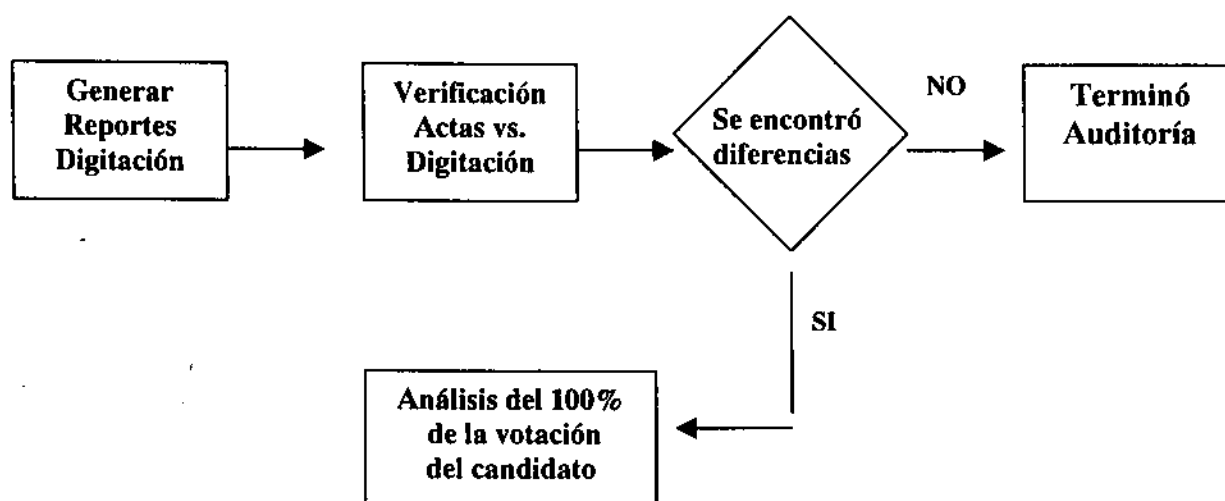
- e. Es posible que haya **desbalance** entre el resumen de la votación por lista (anverso del acta) y la sumatoria de votos preferenciales (reverso del acta), pero **nunca el desbalance puede ser más del doble**, por cuanto en la cédula para congresistas hay dos preferencias. Si la sumatoria de votos preferenciales es más del doble del total de votos por lista, valen los votos para la lista pero no se computan los votos preferenciales.

f. La **Auditoría** consiste en establecer que haya concordancia entre la cantidad de **votos en acta** y **votos en cómputo** (ingresados al sistema). Para ello se generan **Reportes de Digitación** en tres momentos:

1° Recibidas las actas del lotizador, el **digitador** ingresa toda la votación preferencial contenida en el acta original.

2° Luego el **verificador** vuelve a digitar la información contra el acta, donde si no hay diferencias termina la Auditoría.

3° Si el Sistema alerta que hay diferencias entre los **reportes de digitación y de verificación**, se procede a hacer el análisis del 100% de la votación del candidato. (ver diagrama)

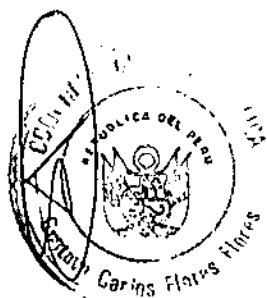


g. La Auditoría se realiza sobre el total de candidatos al Congreso. Se usan determinados **parámetros**, por ejemplo, se identifica a los candidatos que tienen más de cincuenta votos preferenciales por mesa en todas las mesas de una jurisdicción, y se realiza el análisis de su votación total. Luego se identifican los candidatos que tienen de cuarenta a cuarentinueve, luego de treinta a treintinueve, y así sucesivamente.

2. Prueba de Ingreso de Datos al Sistema

Esta diligencia se cumplió en el local de la Feria del Pacífico, el día 12 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión y el equipo de asesores. Los técnicos que desarrollaron el sistema hicieron una simulación del proceso de cómputo.

1. El **lotizador** ingresó las actas al sistema mediante la captación del Código de Barras ubicado en la esquina superior derecha del Acta, y automáticamente el sistema identifica al usuario (**digitador**) que se encarga del ingreso de los datos. El usuario es identificado con un nombre y una clave (*password*) que, de acuerdo al diseño del programa, permitirá la seguridad así como la individualización de la responsabilidad en el trabajo de cómputo.
2. En un segundo momento, la información del acta es procesada en otro servidor por el **verificador**, quien también es identificado por un nombre y una clave.
Sólo si el sistema detecta contradicción entre **el reporte del digitador** y **el reporte del verificador** los datos son ingresados por un tercer servidor que es el **Corrector**, el mismo que debe rectificar las incongruencias en los dos primeros reportes y establecer **el reporte final**.
3. En la demostración de funcionamiento del sistema se introdujeron "errores" en las diferentes fases del proceso de cómputo, advirtiéndose que el sistema produce la alerta para proceder a su corrección.



ANEXO N° 6 : Relación de Encargados de Cómputo con responsabilidad.

NOMBRES	CENTRO DE COMPUTO
1. GIOVE NAKAZAWA, Avigail Esperanza	UNI
2. ABELLO PUELL, Isaías José Abdon	Villa El Salvador
3. PERALTA MEZA, Raúl	San Borja
4. UMPIRE ALVAREZ, Luis Iván	Piura
5. DEL CASTILLO RÍOS, Fausto	Ica
6. GRADOS CHANGANA, Jesús Iván	Huancayo
7. MONTES QUIROZ, Jamiel	Chanchamayo
8. CARRIÓN MARENGO, José Antonio	Chiclayo
9. PALOMINO SÁNCHEZ, Martín Humberto	Coronel Portillo
10. ATACA CUYA, Carlos Delfín	Mayobamba



ANEXO N° 7 : Relación de Digitadores de la ONPE denunciados por alteración del voto preferencial.

NOMBRES	CENTRO DE COMPUTO
1. JUAN MARIO QUEZADA SANCHEZ	UNI
2. JUAN RUIZ ARTOLA	Villa El Salvador
3. LEONARDA NUÑEZ CARRILLO	Villa El Salvador
4. ROCIO SOLEDAD RUPAY USNO	Villa El Salvador
5. ANGELICA RAMOS ATAULLUCO	Villa El Salvador
6. ELIZABETH CANO GRANDA	San Borja
7. DAGNI ALDEMIR CAMPOS GARCIA	Piura
8. MARLENE LARES ALMERCO	Huancayo
9. FAUSTO DEL CASTILLO RIOS	Ica
10. BEDMAN CAMPER ZEGARRA	Coronel Portillo
11. CESAR RAMIREZ PEREZ	Coronel Portillo
12. MIGUEL VILLANUEVA ZEVALLOS	Coronel Portillo
13. CARLOS CELLY TATANTA	Coronel Portillo
14. MANUEL GUEVARA DELGADO	Coronel Portillo
15. RANDOLFO RIOS RIOS	Coronel Portillo
16. ELKA SHAPIAMA DREYFFUS	Coronel Portillo
17. KARIN TATAJE CHAFIO	Coronel Portillo
18. GARY GIOVANNI PASSUNI	Chanchamayo
19. LIZ VIOLETA LANDEO MORENO	Chanchamayo
20. EDITH JENNY NAVARRETE ALARCON	Chanchamayo
21. JORGE LUIS VALENCIA CHONG	Chanchamayo
22. LUIS ALBERTO ALEGRE LLANCO	Chanchamayo
23. ROSY MAGALY DAZA QUISPE	Chiclayo

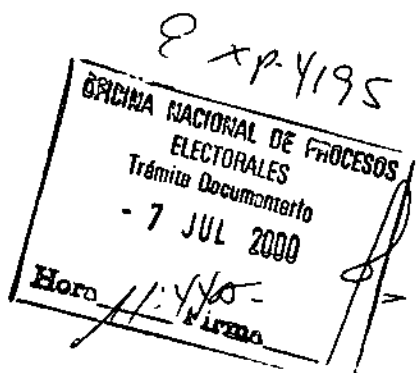
24. OBED GUSTAVO PERALES SANCHEZ	Chiclayo
25. SEGUNDO LUCIDORO BECERRA VILCHEZ	Chiclayo
26. MARCO ANTONIO UGAZ YAPAPASCA	Chiclayo
27. ALEX PAUL SALDIVAR BENAVIDES	Chiclayo
28. ELIZABETH CUBAS SAMILLAN	Chiclayo
29. ALEJANDRO TALANCHA ESQUIVEZ	Chiclayo
30. SARA EMPERATRIZ VALDERA ANGELES	Chiclayo
31. JUAN ROBERT ROMERO DIAZ	Moyobamba



Lima, 6 de julio de 2000

Oficio N° 706-2LO-CR-DP-D

Señor
José Portillo Campbell
Jefe de la Oficina Nacional
de Procesos Electorales

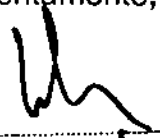


El Pleno del Congreso de la República, en su sesión de ayer y de conformidad con lo previsto en el artículo 88° de su Reglamento, aprobó el informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicarle a fin de que haga efectiva la responsabilidad administrativa de los 31 digitadores y los encargados del cómputo a que se refiere la recomendación A del informe aprobado. Para este efecto, adjunto a este oficio copia autenticada del citado informe.

En esta oportunidad, renuevo a usted las expresiones de mi distinguida consideración.

Atentamente,


LUIS EDUARDO CHANG CHING
Congresista de la República
Tercer Vicepresidente

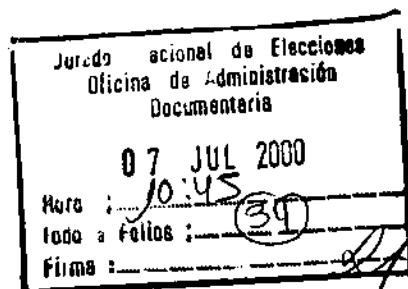
Congreso de la República

EXP. N° 621 . 00 . Petición
ESCRITO N° 001 . A2

Lima, 6 de julio de 2000

Oficio N° 707-2LO-CR-DP-D

Señor
Emilio Alipio Montes de Oca Begazo
Presidente del Jurado
Nacional de Elecciones



El Pleno del Congreso de la República, en su sesión de ayer y de conformidad con lo previsto en el artículo 88° de su Reglamento, aprobó el informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

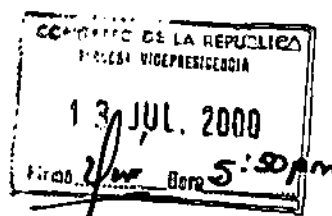
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicarle para los fines de lo señalado en las recomendaciones A y D del informe aprobado. Para este efecto, adjunto a este oficio copia autenticada del citado informe.

En esta oportunidad, renuevo a usted las expresiones de mi distinguida consideración.

Atentamente,


EDUARDO CHANG CHING
Vicepresidente de la República
Tercer Vicepresidente

VCG/cel.



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

Lima, **13 JUL. 2000**

Oficio N° 8801-2000-P/JNE

Señor Congresista
LUIS EDUARDO CHANG CHING
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República
Ciudad.-

Ref.: Expediente N° 621-2000-Petición
Escrito N° 001-A3
Oficio N° 707-2LO-CR-DP-D

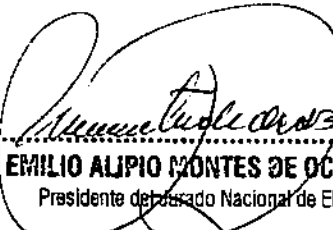
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual comunica al organismo electoral que presido, la aprobación del informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 09 de abril de 2000, en el que se recomienda que el Jurado Nacional de Elecciones estudie la normatividad electoral vigente a efectos de proponer posibles modificaciones legislativas.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Pleno que presido viene trabajando en ello, toda vez que hemos constituido una comisión que no sólo se avoca al estudio y análisis de la legislación electoral vigente, sino que además está evaluando la estructura y organización de este organismo electoral. Dicha comisión está presidida por el suscrito e integrada por todos los señores miembros de este colegiado.

Reciba las muestras de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,




EMILIO ALPIO MONTES DE OCA BEGAZO
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

mar
o-3VP-Congreso
otros12



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Referencia: Oficio N° 8801-2000-P/JNE

Señor Congresista
LUIS EDUARDO CHANG CHING
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República
Ciudad.-

RECEIVED
JUN 14 2000
JNE

Lima, 19 de julio de 2000

Oficio N° 708-2LO-CR-DP-D

Señorita
Blanca Nélica Colán Maguiño
Fiscal de la Nación



Me dirijo a usted, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 5 del mes en curso y de conformidad con lo previsto en el artículo 88° de su Reglamento, aprobó el informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

En aplicación del inciso i) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, envío a usted, adjunto a este oficio, copia autenticada del citado informe y de todos los actuados, para los fines de lo señalado en las recomendaciones B y C.

En esta oportunidad, renuevo a usted las expresiones de mi distinguida consideración.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS CRUZ
Congresista de la República
Primer Vicepresidente

CONSTANCIA

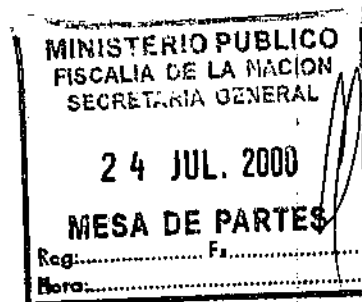
El Jefe del Departamento de Trámite y Estadística Procesal que suscribe, certifica que por error de foliación de parte de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE, no se encuentra la página N° 36 del documento N° 2 de los Anexos correspondientes al Informe en Mayoría. Asimismo, el Informe en Minoría adjunta 11 transcripciones y dos tomos según detalle siguiente :

1. *De fecha 19 de Mayo de 2000 (5 folios)*
2. *De fecha 23 de Mayo de 2000 (4 folios)*
3. *De fecha 31 de Mayo de 2000 (9 folios)*
4. *De fecha 6 de Junio de 2000 (47 folios)*
5. *De fecha 9 de Junio de 2000 (33 folios)*
6. *De fecha 9 de Junio de 2000 (6 folios) Vespertina*
7. *De fecha 12 de Junio de 2000 (24 folios)*
8. *De fecha 14 de Junio de 2000 (30 folios)*
9. *De fecha 15 de Junio de 2000 (9 folios)*
10. *De fecha 20 de Junio de 2000 (3 folios)*
11. *De fecha 27 de Junio de 2000 (43 folios)*
12. *Of. N° 117-2000-DP-JNE (Tomo en 240 folios)*
13. *Of. N° 1469-2000-J/ONPE (Tomo en 201 folios)*

Lima, 24 de Julio de 2000



CONGRESO DE LA REPUBLICA
[Signature]
MAX NISOLINI DEL CASTILLO
Jefe
Departamento de Trámite y Estadística Procesal



ANEXO N° 3 : Documentos de Referencia

- ✓ 1. Oficio N° 031/2000-EMC-PCI de fecha 22 de mayo de 2000 de la Dra. Edith Mellado Céspedes, para hacer llegar documento enviado por la Dra. Luz Aurea Sáenz Arana, candidata al congreso N°25 del Partido Aprista Peruano. Solicita recuento total de sus votos. (En 7 folios del 1 al 7)
2. Oficio 0001-2000 de fecha 26 de mayo 2000 de Mario Sánchez Sánchez, en representación del ex candidato José Serrano Trigoso. Solicita revisión total a nivel nacional de actas electorales. (En 103 folios del 8 al 110) *parte 32*
3. Documento de fecha 29 de mayo del 2000 del Comité Multipartidario de candidatos contra el Fraude congresal, solicitando audiencia para entregar pruebas sobre le voto preferencial. (En 29 folios del 111 al 139)
- ✓ 4. Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2000 del congresista Roger Amuruz Gallegos, remitiendo copia de las peticiones presentadas al J.N.E. y a la ONPE, solicitando revisión y auditoría. (En 8 folios del 140 al 147)
- ✓ 5. Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2000 de la ex candidata Blanca Elia Martínez Pérez. Solicita corregir irregularidades en el conteo de votos preferenciales. (En 32 folios del 148 al 179)
- ✓ 6. Solicitud S/N de 29 de mayo de 2000 de la Srta. Rosa Angélica Sayán López, a fin que se proceda a abrir la correspondiente investigación al conteo de votos del Señor José Luis Elías Avalos, candidato al congreso con el N° 9 de Avancemos. (En 15 folios del 180 al 194)
- ✓ 7. Oficio N° 1113-2000-JONPE de fecha 29 de mayo del Dr. José Portillo Campbell con referencia al documento emitido por la Comisión Oficio N° 004-2000-CR/CI-ONPE/P, donde informa que terminado el proceso eleccionario remitirá la información solicitada. (folio 195)
- ✓ 8. Documento de fecha 29 de mayo del 2000 del ex candidato César Joaquín Alvarez Aguilar, donde interpone denuncia contra los que resulten responsables en el cómputo de la votación preferencial. (En 29 folios del 196 al 224) más 3 volúmenes.

9. Solicitud S/N de fecha 30 de mayo de 2000 del ex candidato Walter Williams Vilcapoma Vásquez. Solicita corregir irregularidades en el conteo de votos preferenciales. (En 30 folios del 225 al 254)
10. Solicitud S/N de fecha 30 de mayo de 2000 del ex candidato Gerardo Chiclla Torres. Solicita corregir irregularidades en el conteo de votos preferenciales. (En 32 folios del 255 al 286)
11. Oficio N° 1261-2000-J/ONPE de fecha 31 de mayo de 2000 de José Portillo Campbell. Remite Disco Compacto que contiene datos sobre los resultados de la votación. (En 12 folios del 287 al 298) **Se adjunta Disco Compacto.**
12. Oficio 4078-2000-P/JNE de fecha 01 de junio del 2000 de Emilio Alipio Montes de Oca. Envía copias autenticadas de denuncias. (En 83 folios del 299 al 381)
13. Carta S/N de fecha 01 de junio del 2000 de Carlos Reátegui Trigos, para informar que presentó al JNE un escrito solicitando la revisión de actas de votación con votos preferenciales. (En 5 folios del 382 al 386)
14. Documento de fecha 02 de junio del 2000 de Rafael Fernando Fuentes Cano, con respecto a la digitación de los preferenciales consignados en las actas en el caso de la candidata Ruby Rodríguez de Aguilar. (En 56 folios del 387 al 442)
15. Documento de fecha 5 de junio de 2000 de la Misión de Observación Electoral Elecciones Generales República del Perú; para manifestar, que no es posible responder afirmativamente sobre denuncias de irregularidades en el cómputo de votos preferenciales. (En 2 folios del 443 al 444)
16. Oficio N° 139-2000-JEF/RENIEC de fecha 5 de junio del 2000 del Ing. Celedonio Méndez Valdivia, en el cual adjunta copias de la partida de inscripción o formulario de identidad de los ciudadanos: Leonarda Nuñez Carrillo, Angélica Ramos Atauluco, Juan Manuel Ruiz Artola, Rocío Rupay Usno, Elizabeth Cano Granda, Juan Quezada Sánchez, Marlene Lares Almerco y Dagni Aldemir Campor García. (En 42 folios del 445 al 486)
17. Solicitud S/N de fecha 8 de junio del 2000 de Luis Leopoldo Pella Granda, indicando que ha presentado ante JNE recurso de nulidad sobre la Resolución de proclamación de congresistas de la República para el periodo de 2000 – 2005. (En 2 folios del 487 al 488)

- 18. Documento de fecha 8 de junio del 2000 de Luis Leopoldo Pella Granda. Remite un File que contiene información de hechos cronológicos de la disminución de votos en su contra. (En 50 folios del 489 al 538)
- 19. Oficio N° 114-2000-DP-JNE de fecha 9 de junio del 2000 de Emilio Alipio Montes de Oca, indicando nueva fecha para su concurrencia a la Sesión de la Comisión. (En 3 folios del 539 al 541)
- 20. Documento de fecha 12 de junio del 2000 del ex candidato Dr. José Alberto Pulgar Tapia, pide revisión de los resultados. (folio 542)
- 21. Oficio 688-2000-DP/PSE de fecha 12 de junio del 2000 de Jorge Santisteban de Noriega, puso a disposición copias de las denuncias sobre presuntas irregularidades en el proceso de cómputo de votos preferenciales. (En 87 folios del 543 al 629)
- 22. Oficio N° 14128-2000-CORNC-GSJ/PJ de fecha 12 de junio del 2000 del Dr. Marco Portillo Lazo, indicando que los ocho digitadores denunciados, no registran antecedentes penales. (folio 630)
- 23. Oficio N° 142-2000-JEF/RENIEC de fecha 13 de junio del 2000 del Ing. Celedonio Mendez Valdivia, remite Ficha Registral del señor Víctor Antonio Becerril Rodríguez y Luis Leopoldo Pella Granda. (En 6 folios del 631 al 635)
- 24. Documento S/N de fecha 13 de junio del 2000 de ex candidato Rolando Linares Linares, indicando el recuento de votos preferenciales. (En 8 folios del 636 al 643)
- 25. Documento, con fecha 13 de junio del 2000 de Alan Wilfredo Wong Arista, para que abra investigación al conteo de votos de su candidatura. (Adjunta cinta de video). (En 38 folios del 644 al 671)
- 26. Oficio N° 117-2000-DP-JNE de fecha 14 de junio de Emilio Alipio Montes de Oca, en el cual remite informe relacionado con las denuncias de la supuesta adulteración de voto preferencial en el que se encuentran ocho denuncias a digitadores. (Anexos) .(En 234 folios del 672 al 904)
- 27. Documento de fecha 15 de junio del 2000 de Anastacio Vega Ascencio, negando participación en actos fraudulentos. (En 68 folios del 905 al 972)
- 28. Oficio N° 4185-2000-P/JNE de fecha 01 de junio del 2000 del Emilio Alipio Montes de Oca, se remite copia de denuncias ante el Ministerio Público de los

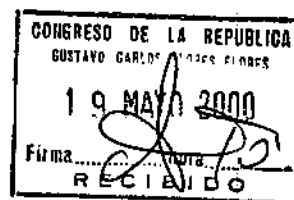
siguientes digitadores: Leonarda Núñez, Rocío Rupay, Angélica Ramos, Juan Ruiz, Elizabeth Cano, Juan Quezada, Dagni Campos. (En 27 folios del 973 al 999)

- 29. Oficio N° 6508-2000-P/JNE de fecha 26 de junio del 2000 de Emilio Alipio Montes de Oca, remite copia de las denuncias penales contra digitadores durante la primera vuelta: Fausto del Castillo, César Ramírez, Miguel Villanueva Cevallos, Carlos Celly Tatanta, Manuel Guevara Delgado, Rodolfo Ríos Ríos, Elka Shapiama Dreyffus, Karin Tataje Chapio y Bedaman Cauper Zegarra. (En 29 folios del 1000 al 1028)
- 30. Oficio N° 1599-2000-J/ONPE de fecha 28 de junio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, remite auditoría sobre la votación obtenida el 9 de abril por los candidatos al Congreso de la República César Joaquín Álvarez Aguilar y Luz Aurea Sáenz Arana. (En 29 folios del 1029 al 1057)
- 31. Oficio N° 1625-2000-J/ONPE de fecha 28 de junio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, con relación a la denuncia sobre presunta alteración de resultados en la provincia de San Román - Juliaca - Puno. (En 6 folios del 1058 al 1063)
- 32. Oficio N° 1623-2000-J/ONPE de fecha 28 de junio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, precisiones respecto a las declaraciones efectuadas por algunos ex digitadores en el sentido de que el password en algunos centros de cómputo era abierto. (En 3 folios del 1064 al 1066)
- 33. Documento de fecha 28 de junio del 2000 de Edilberto Canales Pillaca, adjunta reclamos dirigidos al presidente del Jurado Electoral Especial de Ica, así como la ODPE sobre la restitución de votos preferenciales que no se contabilizaron. (En 25 folios del 1067 al 1091)
- 34. Oficio N° 1573-2000-J/ONPE de fecha 3 de julio del 2000 del Dr. José Portillo Campbell, donde remite informe de la Gerencia de Informática, con relación a la auditoría general al cien por ciento (100%) de los mil doscientos candidatos al Congreso de la República. (En 4 folios del 1092 al 1095)
- 35. Oficio 1233-2000-J/ONPE del 26 de mayo. Adjuntan Resoluciones y Anexos (Informe 030 y 032). (En 294 folios del 1096 al 1389)
- 36. Oficio 1476-2000-J/ONPE del 19 de junio, adjunta Reportes de Digitación. (En 199 folios del 1390 al 1588)
- 37. Oficio 063-2000-J/ODPE-PIURA-GGE/ONPE. (En 11 folios del 1589 al 1599)

38. Oficio 1606-2000-J/ONPE y Legajo conteniendo un conjunto de normas técnicas para su aplicación por personal de la ONPE en el pasado proceso electoral. (En 154 folios del 1600 al 1753)
39. Legajo conteniendo transcripciones de las declaraciones de funcionarios, especialistas y técnicos de la ONPE, Presidente del JNE, digitadores y candidatos. (En 203 folios del 1754 al 1969)
40. Oficio 1585-2000-J/ONPE adjuntando folder y cartillas. (En 17 folios del 1970 al 1986)
41. Of. N° 080-2000-CR/CI-ONPE/P del Presidente de la Comisión Investigadora, remitiendo documentos referentes a la señora María Angélica Urtecho Olguín. (en 18 folios del 1 al 18)

Lima, 18 de mayo de 2000

Oficio N° 335-2LO-CR-DP-M



Señor
Gustavo Carlos Flores Flores
Congresista de la República

El Pleno del Congreso de la República.
en sesión celebrada hoy y de conformidad con los artículos 97° de la Constitución y
35° y 88° de su Reglamento, aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Nombrar una comisión investigadora
que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las
actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos
preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lima, 18 de mayo del 2000.- (Fdo).- Luis Eduardo Chang Ching.- Róger Amuruz
Gallegos.- Congresistas de la República”.

De conformidad con la moción aprobada
y a propuesta de la Presidencia, el Congreso de la República acordó designar a usted
Presidente de la Comisión Investigadora de las actividades de la Oficina Nacional de
Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones
generales del 9 de abril del 2000, que estará integrada, además, por los Congresistas:

**Señor Jorge Muñoz Ziches, y
Señor Carlos Chipoco Cáceda.**

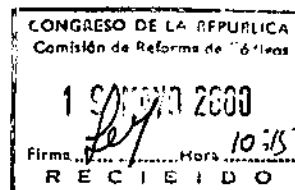
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted, señor Congresista, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Reciba usted las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS EDUARDO CHANG CHIRRE
Congresista de la República
Tercer Vicenresidente



Lima, 18 de mayo de 2000

Oficio N° 336-2LO-CR-DP-M

Señor
Jorge Muñoz Ziches
Congresista de la República

El Pleno del Congreso de la República,
en sesión celebrada hoy y de conformidad con los artículos 97° de la Constitución y
35° y 88° de su Reglamento, aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

“El Congreso de la República:

Acuerda:

Nombrar una comisión investigadora
que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las
actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos
preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lima, 18 de mayo del 2000.- (Fdo).- Luis Eduardo Chang Ching.- Róger Amuruz
Gallegos.- Congresistas de la República”.

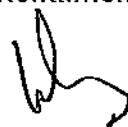
De conformidad con la moción aprobada
y a propuesta de la Presidencia, el Congreso de la República acordó designar a usted
miembro de la Comisión Investigadora de las actividades de la Oficina Nacional de
Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones
generales del 9 de abril del 2000, que estará integrada, además, por los Congresistas:

**Señor Gustavo Carlos Flores Flores, quien la presidirá, y
Señor Carlos Chipoco Cáceda.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted, señor Congresista, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Reciba usted las expresiones de mi especial consideración.

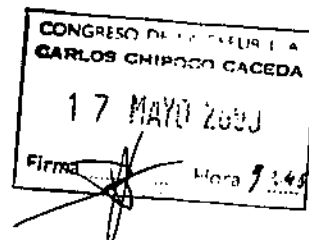
Atentamente,



EDUARDO CHAO CHING
Congresista de la República
Tercer Vicepresidente

Lima, 18 de mayo de 2000

Oficio N° 337-2LO-CR-DP-M



Señor
Carlos Chipoco Cáceda
Congresista de la República

El Pleno del Congreso de la República,
en sesión celebrada hoy y de conformidad con los artículos 97° de la Constitución y
35° y 88° de su Reglamento, aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Nombrar una comisión investigadora
que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de ley en cuanto a las
actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos
preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lima, 18 de mayo del 2000.- (Fdo).- Luis Eduardo Chang Ching.- Róger Amuruz
Gallegos.- Congresistas de la República”.

De conformidad con la moción aprobada
y a propuesta de la Presidencia, el Congreso de la República acordó designar a usted
miembro de la Comisión Investigadora de las actividades de la Oficina Nacional de
Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones
generales del 9 de abril del 2000, que estará integrada, además, por los Congresistas:

**Señor Gustavo Carlos Flores Flores, quien la presidirá, y
Señor Jorge Muñoz Ziches.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted, señor Congresista, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Reciba usted las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,



LUIS EDUARDO CHANG CHIRIO
Congresista de la República
Tercer Vicepresidente



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN INVESTIGADORA

Encargada de Conocer, evaluar y determinar las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la ONPE, durante el conteo de votos preferenciales para congresistas en las elecciones generales del pasado 9 de abril.

Congreso de la República
RECIBIDO
21 JUN. 2000
Hora 11:20h
Firma: [Firma]
Secretaría de Oficialía Mayor

Lima, 20 JUN 2000

OFICIO N° 072-2000-CR/CI-ONPE/P

CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA
21 JUN. 2000
Hora 11:10h
RECEPCION

Señora Dra.

MARTHA HILDEBRANT PEREZ TREVIÑO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle que mediante Acuerdo del Pleno, de fecha 18 de mayo último, se nombró la Comisión Investigadora de mi presidencia, encargada de conocer, evaluar y determinar las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la ONPE en el conteo de votos preferenciales, labor que debió cumplirse dentro del plazo de treinta días.

Al respecto, debo informarle que en aplicación del Plan de Actividades aprobado por la Comisión, se han realizado diversas diligencias, entre otras, sendas entrevistas a dieciséis (16) funcionarios y operadores de la ONP, al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a tres (3) candidatos a congresista electos y tres (3) candidatos no electos.

Sin embargo, habiéndose cumplido el plazo otorgado por el Pleno, y considerando que aún están pendientes entrevistas con cinco digitadores involucrados en presuntas irregularidades en el cómputo de votos preferenciales, solicito a usted poner en consideración del Pleno la ampliación, por diez días, de dicho plazo, a fin de que la Comisión pueda llevar a efecto la diligencia en mención y culminar la redacción del Informe Final sobre la labor encomendada.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JORGE MUÑIZ ZICHES

Congresista de la República
Presidente de la Comisión (e)

PASE A	
OFICIALÍA MAYOR	Original
DRA. MARTHA HILDEBRANDT	Copla
Fecha	21/6/2000
Firma	



CONGRESO DE LA REPUBLICA

3

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

MOCION N° 302
2000 MAY -4 P 6: 54

MOCION DE ORDEN DEL DIA

El Congresista que suscribe, miembro del Frente Independiente Moralizador,

CONSIDERANDO:

Que, son varias las denuncias públicas, generalmente difundidas por los diferentes medios de comunicación, que versan sobre la existencia de un presunto fraude electoral, en el transcurso de las últimas elecciones generales. Es más públicamente también se advierte de la posibilidad de la comisión de presuntas irregularidades durante la realización de la segunda vuelta electoral y en el transcurso del conteo de los votos presidenciales.

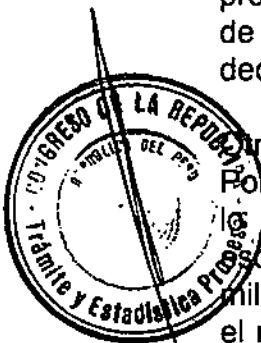
Que, tal situación no sólo permite se ponga en tela de juicio las actividades de entidades tan importantes como lo son la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil o se genere dudas sobre la conducta de altos funcionarios, sino que permite que al nivel internacional la imagen de nuestro país se vea desprestigiada.

Que, por ejemplo, las denuncias acerca de irregularidades en el padrón electoral (en el que incluso al parecer se incluyó a personas fallecidas); las acusaciones a personal militar o miembros del Servicio de Inteligencia como partícipes en campañas de amedrentamiento durante la campaña electoral y en el transcurso de la votación; la utilización de entidades estatales o bienes de éstas para favorecer al candidato-presidente, restan seriedad al proceso electoral.

Que, sumado a lo anterior, en los últimos días nos encontramos a una serie de denuncias - hechas por los propios candidatos al Congreso - según las cuales en la Oficina de Procesos Electorales se habría manipulado los votos preferenciales en favor de determinados candidatos. Es más, incluso se habla de la "existencia" de un número significativo de votos (1'400,000) fantasmas, es decir, se menciona que existirían en este proceso más votos que electores.

Un caso significativo, es lo informado acerca de la "desaparición de votos". Por ejemplo, el día de hoy en el diario "La República" se menciona literalmente lo siguiente: "La ONPE al 99.97%, es decir, cuando faltaba el 0.03% del escrutinio - una mínima cantidad de votos.- dio como resultado 12 millones 230 mil 774 votos y luego, en el diario El Peruano del domingo 30 de abril aparece el resultado final de 12 millones 064 mil 428 votos, es decir, hay 166 mil 346 votos menos. La pregunta es ¿cómo es que avanza el escrutinio y desaparecen los votos?".

Como es de apreciar se hace indispensable conocer con mayor amplitud las denuncias indicadas, a las que debemos agregar otras tales como: el supuesto incremento indiscriminado de las curules parlamentarias del grupo oficialista de





CONGRESO DE LA REPUBLICA

41 a 52, mientras que el resto de agrupaciones o partidos políticos en lugar de sumar curules las perdieron.

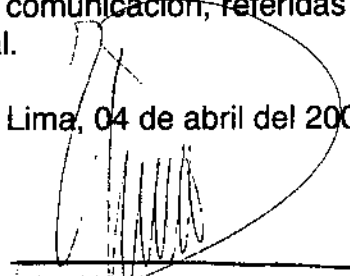
Que, por lo expuesto, en virtud de la atribución inherente de control político que ostenta el Congreso, en defensa de los principios democráticos, y en especial en defensa del buen nombre e imagen del país y de quienes participaron en calidad de candidatos a la Presidencia y al Congreso de la República en las elecciones generales del 09 de abril, es necesario se investiguen los hechos descritos.

18/05/00
28-48-2
+
Rueda
ACUERDA

Nombrar una comisión investigadora que conozca, evalúe y analice lo siguiente. Determinando en su oportunidad las responsabilidades de ley por violar la Constitución Política y la legislación vigente.

1. Las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos, presidenciales y preferenciales, de las elecciones generales políticas del 09 de abril del 2000.
2. Las actividades realizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para la elaboración del padrón Electoral.
3. La totalidad de denuncias, hechas por particulares o diferentes asociaciones, difundidas por los medios de comunicación, referidas a la existencia de un presunto fraude electoral.

Lima, 04 de abril del 2000


ERNESTO GAMARRA OLIVARES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 17 MAYO 2000
Admitida a debate por 60 votos a favor,
13 votos en contra y 3 abstenciones. —



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 18 MAYO 2000
*Rechazada la Moción por 48 votos en contra, 28
a favor y 2 abstenciones. —*



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 17 de Julio de 2,000
ES COPIA DEL ORIGINAL


MAX PICCOLINI DE CASTILLO
Jefe del Departamento de Trámite
y Estadística Procesal

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 17 de Mayo de 2000

VOTACION

Fecha: 17/5/2000

Hora: 10:35:49 AM

Asunto :

MOCION 302 DEL SEÑOR GAMARRA OLIVARES; PROPONIENDO EL
NOMBRAMIENTO DE UNA COMISION INVESTIGADORA QUE CONOZCA EVALUE Y
ANALICE LAS ACTIVIDADES DE LA ONPE DURANTE EL CONTEO DE VOTOS PRE

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	SI+++	Pease, H.	SI+++
Aliaqa, S.	SI+++	Ferrero, C.	lic	Pulgar, E.	aus
Alva, J.	SI+++	Figueroa, J.	SI+++	Quicaña, M.	SI+++
Amorín, A.	aus	Flores, G.	SI+++	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	SI+++	Flores, L.	lic	Reátequi, C.	SI+++
Avendaño, J.	SI+++	Flores-Araoz, J.	lic	Requardo, A.	NO---
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	aus	Reto, S.	SI+++
Barba, J.	aus	Gamarra, E.	SI+++	Revilla, A.	SI+++
Barbarán, C.	SI+++	García-Sayán, J.	lic	Rey, R.	SI+++
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	aus	Reynafarje, S.	aus
Bartra, A.	aus	Grados, A.	SI+++	Rodas, E.	SI+++
Blanco, C.	NO---	Guerra-García, V.	SI+++	Ruiz, J.	NO---
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	SI+++	Ruiz-Caro, V.	SI+++
Cáceres, R.	SI+++	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	SI+++
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	SI+++	Salazar, J.	SI+++
Cardoso, J.	lic	Hildebrandt, J.	Preside	Salgado, L.	lic
Castillo, A.	SI+++	Huamanchumo, J.	SI+++	Samalvides, H.	NO---
Cerro, M.	aus	Jhong, J.	SI+++	San Román, M.	SI+++
Chang, L.	NO---	Joy Way, V.	SI+++	Sánchez, J.	SI+++
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	SI+++
Chávez, J.	SI+++	Lam, J.	aus	Santa María, J.	aus
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	SI+++	Sato, A.	NO---
Chirinos, E.	lic	León, C.	Abst.	Siura, G.	aus
Chiroque, G.	SI+++	Llerena, A.	aus	Torrejón, A.	SI+++
Chu, L.	SI+++	Lozada, M.	aus	Torres, C.	lic
Ciccia, M.	SI+++	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	SI+++
Colchado, G.	Abst.	Marcenaro, R.	lic	Trelles, J.	Abst.
Coral, V.	SI+++	Martorell, O.	lic	Umezawa, L.	SI+++
Del Castillo, J.	SI+++	Matsuda, S.	SI+++	Urrelo, R.	SI+++
Delgado, L.	NO---	Medelius, O.	lic	Vargas, D.	SI+++
Díaz, E.	SI+++	Mellado, E.	NO---	Vega, A.	aus
Díaz, I.	aus	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Diez Canseco, J.	SI+++	Morales, L.	lic	Velásquez, J.	SI+++
Donayre, J.	SI+++	Muñiz, J.	NO---	Velit, M.	NO---
Espichán, D.	SI+++	Noriega, J.	NO---	Vicuña, E.	SI+++
Espinoza, M.	SI+++	Nuñez, E.	SI+++	Vidarte, E.	SI+++
Estrada, A.	SI+++	Olivera, F.	SI+++	Vilchez, P.	NO---
Estrada, D.	SI+++	Pando, E.	SI+++	Villasante, C.	SI+++
Ezquerria, R.	SI+++	Pardo, F.	NO---	Zevallos, D.	SinRes
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	SinRes	Zumaeta, C.	SI+++

Resultados de la VOTACION :

SI+++	60
NO---	13
Abst.	3
SinRes	2

aus	23
lic	16
Sus	2

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

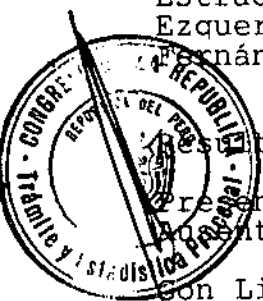
Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 17 de Mayo de 2000

ASISTENCIA

Fecha: 17/5/2000

Hora: 10:34:22 AM

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	PRE--	Pease, H.	PRE--
Aliaqa, S.	PRE--	Ferrero, C.	lic	Pulgar, E.	aus
Alva, J.	PRE--	Figueroa, J.	PRE--	Quicaña, M.	PRE--
Amorín, A.	aus	Flores, G.	PRE--	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	PRE--	Flores, L.	lic	Reátequi, C.	PRE--
Avendaño, J.	PRE--	Flores-Araoz, J.	lic	Requiarzo, A.	PRE--
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	aus	Reto, S.	PRE--
Barba, J.	aus	Gamarra, E.	PRE--	Revilla, A.	PRE--
Barbarán, C.	PRE--	García-Sayán, J.	lic	Rey, R.	PRE--
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	aus	Reynafarje, S.	aus
Bartra, A.	aus	Grados, A.	PRE--	Rodas, E.	PRE--
Blanco, C.	PRE--	Guerra-García, J.	PRE--	Ruiz, J.	PRE--
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	PRE--	Ruiz-Caro, V.	PRE--
Cáceres, R.	PRE--	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	PRE--
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	PRE--	Salazar, J.	PRE--
Cardoso, J.	lic	Hildebrandt, M.	PRE--	Salgado, L.	lic
Castillo, A.	PRE--	Huamanchumo, J.	PRE--	Samalvides, H.	PRE--
Cerro, M.	aus	Jhong, J.	PRE--	San Román, M.	PRE--
Chang, L.	PRE--	Joy Way, V.	PRE--	Sánchez, J.	PRE--
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	PRE--
Chávez, J.	PRE--	Lam, J.	aus	Santa María, A.	aus
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	PRE--	Sato, A.	PRE--
Chirinos, E.	lic	León, C.	PRE--	Siura, G.	aus
Chiroque, G.	PRE--	Llerena, A.	aus	Torrejón, A.	PRE--
Chu, L.	PRE--	Lozada, M.	aus	Torres, C.	lic
Ciccía, M.	PRE--	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	PRE--
Colchado, G.	PRE--	Marcenaro, R.	lic	Trelles, J.	PRE--
Coral, V.	PRE--	Martorell, O.	lic	Umezawa, L.	PRE--
Del Castillo, J.	PRE--	Matsuda, S.	PRE--	Urrelo, R.	PRE--
Delgado, L.	PRE--	Medelius, O.	lic	Vargas, D.	PRE--
Díaz, E.	PRE--	Mellado, E.	PRE--	Vega, A.	aus
Díaz, I.	aus	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Díez Canseco, J.	PRE--	Morales, L.	lic	Velásquez, J.	PRE--
Donayre, J.	PRE--	Muñiz, J.	PRE--	Velit, M.	PRE--
Espichán, D.	PRE--	Noriega, J.	PRE--	Vicuña, E.	PRE--
Espinoza, M.	PRE--	Núñez, E.	PRE--	Vidarte, E.	PRE--
Estrada, A.	PRE--	Olivera, F.	PRE--	Vilchez, P.	PRE--
Estrada, D.	PRE--	Pando, E.	PRE--	Villasante, C.	PRE--
Ezquerria, R.	PRE--	Pardo, F.	PRE--	Zevallos, D.	PRE--
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	PRE--	Zumaeta, C.	PRE--



Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes (PRE--) : 79
Ausentes (aus) : 23
Con Licencia (lic) : 16
Con Suspensión (Sus) : 2

Asistencia para Quorum : 52

Quorum ALCANZADO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 17 de Mayo de 2000

VOTACION

Fecha: 18/5/2000

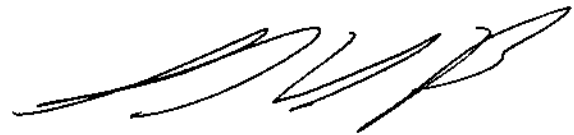
Hora: 10:04:14 AM

Asunto :
CUESTION DE ORDEN DEL SEÑOR DEL CASTILLO GALVEZ PARA DEBATIR LA
MOCION 302

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	aus	Pease, H.	SI+++
Aliaqa, S.	Abst.	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	aus
Alva, J.	SI+++	Figueroa, J.	aus	Quicaña, M.	SI+++
Amorín, A.	aus	Flores, G.	aus	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	aus	Flores, L.	lic	Reátequi, C.	SI+++
Avendaño, J.	SI+++	Flores-Araoz, aus		Requardo, A.	aus
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	aus	Reto, S.	aus
Barba, J.	aus	Gamarra, E.	SI+++	Revilla, A.	aus
Barbarán, C.	aus	García-Saván, lic		Rev, R.	aus
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	aus	Reynafarje, S	aus
Bartra, A.	aus	Grados, A.	SI+++	Rodas, E.	SI+++
Blanco, C.	NO---	Guerra-García	SI+++	Ruiz, J.	NO---
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	SI+++	Ruiz-Caro, V.	aus
Cáceres, R.	SI+++	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	SI+++
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	aus	Salazar, J.	SI+++
Cardoso, J.	SI+++	Hildebrandt, Preside		Salgado, L.	aus
Castillo, A.	SI+++	Huamanchumo,	SI+++	Samalvides, H	SI+++
Cerro, M.	aus	Jhona, J.	SI+++	San Román, M.	lic
Chanq, L.	NO---	Joy Way, V.	aus	Sánchez, J.	NO---
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	NO---
Chávez, J.	NO---	Lam, J.	NO---	Santa María,	lic
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	Abst.	Sato, A.	NO---
Chirinos, E.	lic	León, C.	NO---	Siura, G.	NO---
Chiroque, G.	aus	Llerena, A.	SI+++	Torrejón, A.	aus
Chu, L.	NO---	Lozada, M.	aus	Torres, C.	lic
Ciccía, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	aus
Colchado, G.	Abst.	Marcenaro, R.	NO---	Trelles, J.	aus
Coral, V.	SI+++	Martorell, O.	Abst.	Umezawa, L.	NO---
Del Castillo,	SI+++	Matsuda, S.	SinRes	Urrelo, R.	Abst.
Delgado, L.	NO---	Medelius, O.	lic	Vargas, D.	SI+++
Díaz, E.	NO---	Mellado, E.	NO---	Vega, A.	SI+++
Díaz, I.	lic	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Diez Canseco,	aus	Morales, L.	lic	Velásquez, J.	SI+++
Donayre, J.	SI+++	Muñiz, J.	aus	Velit, M.	NO---
Espichán, D.	SI+++	Noriega, J.	NO---	Vicuña, E.	SI+++
Espinoza, M.	aus	Núñez, E.	aus	Vidarte, E.	SI+++
Estrada, A.	SI+++	Olivera, F.	aus	Vilchez, P.	NO---
Estrada, D.	aus	Pando, E.	NO---	Villasante, C	SI+++
Ezquerro, R.	SI+++	Pardo, F.	NO---	Zevallos, D.	SI+++
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	aus	Zumaeta, C.	SI+++

Resultados de la VOTACION :

SI+++	33
NO---	21
Abst.	5
SinRes	1
aus	44
lic	13
Sus	2



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

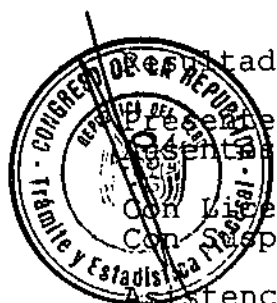
Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 17 de Mayo de 2000

ASISTENCIA

Fecha: 18/5/2000

Hora: 10:03:08 AM

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	aus	Pease, H.	PRE--
Aliaqa, S.	PRE--	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	aus
Alva, J.	PRE--	Figueroa, J.	aus	Quicaña, M.	PRE--
Amorín, A.	aus	Flores, G.	aus	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	aus	Flores, L.	lic	Reátequi, C.	PRE--
Avendaño, J.	PRE--	Flores-Araoz, aus		Reggiardo, A.	aus
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	aus	Reto, S.	aus
Barba, J.	aus	Gamarra, E.	PRE--	Revilla, A.	aus
Barbarán, C.	aus	García-Sayán, lic		Rey, R.	aus
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	aus	Reynafarje, S.	aus
Bartra, A.	aus	Grados, A.	PRE--	Rodas, E.	PRE--
Blanco, C.	PRE--	Guerra-García, PRE--		Ruiz, J.	PRE--
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	PRE--	Ruiz-Caro, V.	aus
Cáceres, R.	PRE--	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	PRE--
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	aus	Salazar, J.	PRE--
Cardoso, J.	PRE--	Hildebrandt, MPRE--		Salgado, L.	aus
Castillo, A.	PRE--	Huamanchumo, JPRE--		Samalvides, H.	PRE--
Cerro, M.	aus	Jhong, J.	PRE--	San Román, M.	lic
Chang, L.	PRE--	Joy Way, V.	aus	Sánchez, J.	PRE--
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	PRE--
Chávez, J.	PRE--	Lam, J.	PRE--	Santa María, Alic	
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	PRE--	Sato, A.	PRE--
Chirinos, E.	lic	León, C.	PRE--	Siura, G.	PRE--
Chiroque, G.	aus	Llerena, A.	PRE--	Torrejón, A.	aus
Chu, L.	PRE--	Lozada, M.	aus	Torres, C.	lic
Ciccía, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	aus
Colchado, G.	PRE--	Marcenaro, R.	PRE--	Trelles, J.	aus
Coral, V.	PRE--	Martorell, O.	PRE--	Umezawa, L.	PRE--
Del Castillo, PRE--		Matsuda, S.	PRE--	Urrelo, R.	PRE--
Delgado, L.	PRE--	Medelius, O.	lic	Vargu, D.	PRE--
Díaz, E.	PRE--	Mellado, E.	PRE--	Vega, A.	PRE--
Díaz, I.	lic	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Díez Canseco, aus		Morales, L.	lic	Velásquez, J.	PRE--
Donayre, J.	PRE--	Muñiz, J.	aus	Velit, M.	PRE--
Espichán, D.	PRE--	Noriega, J.	PRE--	Vicuña, E.	PRE--
Espinoza, M.	aus	Núñez, E.	aus	Vidarte, E.	PRE--
Estrada, A.	PRE--	Olivera, F.	aus	Vilchez, P.	PRE--
Estrada, D.	aus	Pando, E.	PRE--	Villasante, C.	PRE--
Ezquerria, R.	PRE--	Pardo, F.	PRE--	Zevallos, D.	PRE--
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	aus	Zumaeta, C.	PRE--



Estados de la ASISTENCIA :

Presentes	(PRE--)	: 61
Ausentes	(aus)	: 44
Con Licencia	(lic)	: 13
Con Suspensión	(Sus)	: 2

Asistencia para Quorum : 53

Quorum ALCANZADO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 18 de Mayo de 2000

VOTACION

Fecha: 18/5/2000

Hora: 6:49:28 PM

Asunto :
MOCION 302 DEL SEÑOR GAMARRA OLIVARES; PROPONIENDO EL
NOMBRAMIENTO DE UNA COMISION INVESTIGADORA QUE CONOZCA EVALUE Y
ANALICE LAS ACTIVIDADES DE LA ONPE DURANTE EL CONTEO DE VOTOS PRE

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	NO---	Pease, H.	SI+++
Aliaga, S.	NO---	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	NO---
Alva, J.	SI+++	Figueroa, J.	aus	Quicaña, M.	NO---
Amorín, A.	aus	Flores, G.	NO---	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	NO---	Flores, L.	lic	Reátequi, C.	NO---
Avendaño, J.	SI+++	Flores-Araoz, aus		Reggiardo, A.	NO---
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	SI+++	Reto, S.	SI+++
Barba, J.	SI+++	Gamarra, E.	SI+++	Revilla, A.	aus
Barbarán, C.	NO---	García-Sayán, lic		Rey, R.	SI+++
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	SI+++	Reynafarje, S	aus
Bartra, A.	NO---	Grados, A.	SI+++	Rodas, E.	NO---
Blanco, C.	aus	Guerra-García SI+++		Ruiz, J.	NO---
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	NO---	Ruiz-Caro, V.	NO---
Cáceres, R.	SI+++	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	SI+++
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	aus	Salazar, J.	SI+++
Cardoso, J.	SI+++	Hildebrandt, Preside		Salgado, L.	NO---
Castillo, A.	aus	Huamanchumo, NO---		Samalvides, H	NO---
Cerro, M.	SI+++	Jhong, J.	Abst.	San Román, M.	lic
Chang, L.	NO---	Joy Way, V.	NO---	Sánchez, J.	NO---
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	NO---
Chávez, J.	NO---	Lam, J.	SinRes	Santa María, lic	
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	NO---	Sato, A.	NO---
Chirinos, E.	lic	León, C.	NO---	Siura, G.	NO---
Chiroque, G.	Abst.	Llerena, A.	aus	Torrejón, A.	NO---
Chu, L.	aus	Lozada, M.	NO---	Torres, C.	lic
Ciccia, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	SI+++
Colchado, G.	NO---	Marcenaro, R.	NO---	Trelles, J.	aus
Coral, V.	SI+++	Martorell, O.	NO---	Umezawa, L.	NO---
Del Castillo, SI+++		Matsuda, S.	NO---	Urrelo, R.	NO---
Delgado, L.	NO---	Medelius, O.	lic	Vargas, D.	aus
Díaz, E.	NO---	Mellado, E.	NO---	Vega, A.	NO---
Díaz, I.	lic	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Díez Canseco, aus		Morales, L.	lic	Velásquez, J.	SI+++
Donayre, J.	aus	Muñiz, J.	NO---	Velit, M.	NO---
Espichán, D.	NO---	Noriega, J.	NO---	Vicuña, E.	SI+++
Espinoza, M.	NO---	Núñez, E.	SI+++	Vidarte, E.	SI+++
Estérrada, A.	SI+++	Olivera, F.	SI+++	Vilchez, P.	NO---
Estérrada, D.	SI+++	Pando, E.	SinRes	Villasante, C	NO---
Ezquerria, R.	NO---	Pardo, F.	NO---	Zevallos, D.	SI+++
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	NO---	Zumaeta, C.	SI+++

Resultados de la VOTACION :

SI+++	28
NO---	48
Abst.	2
SinRes	2
aus	24
lic	13
Sus	2



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 18 de Mayo de 2000

ASISTENCIA

Fecha: 18/5/2000

Hora: 6:48:47 PM

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	PRE--	Pease, H.	PRE--
Aliaqa, S.	PRE--	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	PRE--
Alva, J.	PRE--	Figueroa, J.	aus	Quicaña, M.	PRE--
Amorín, A.	aus	Flores, G.	PRE--	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	PRE--	Flores, L.	lic	Reátegui, C.	PRE--
Avendaño, J.	PRE--	Flores-Araoz, aus		Reggiardo, A.	PRE--
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	PRE--	Reto, S.	PRE--
Barba, J.	PRE--	Gamarra, E.	PRE--	Revilla, A.	aus
Barbarán, C.	PRE--	García-Sayán, lic		Rey, R.	PRE--
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	PRE--	Reynafarje, S.	aus
Bartra, A.	PRE--	Grados, A.	PRE--	Rodas, E.	PRE--
Blanco, C.	aus	Guerra-García, PRE--		Ruiz, J.	PRE--
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	PRE--	Ruiz-Caro, V.	PRE--
Cáceres, R.	PRE--	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	PRE--
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	aus	Salazar, J.	PRE--
Cardoso, J.	PRE--	Hildebrandt, MPRE--		Salgado, L.	PRE--
Castillo, A.	aus	Huamanchumo, JP	PRE--	Samalvides, H.	PRE--
Cerro, M.	PRE--	Jhong, J.	PRE--	San Román, M.	lic
Chang, L.	PRE--	Joy Way, V.	PRE--	Sánchez, J.	PRE--
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	PRE--
Chávez, J.	PRE--	Lam, J.	PRE--	Santa María, Alic	
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	PRE--	Sato, A.	PRE--
Chirinos, E.	lic	León, C.	PRE--	Siura, G.	PRE--
Chiroque, G.	PRE--	Llerena, A.	aus	Torrejón, A.	PRE--
Chu, L.	aus	Lozada, M.	PRE--	Torres, C.	lic
Ciccía, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	PRE--
Colchado, G.	PRE--	Marcenaro, R.	PRE--	Trelles, J.	aus
Coral, V.	PRE--	Martorell, O.	PRE--	Umezawa, L.	PRE--
Del Castillo, PRE--		Matsuda, S.	PRE--	Urrelo, R.	PRE--
Delgado, L.	PRE--	Medelius, O.	lic	Vargas, D.	aus
Díaz, E.	PRE--	Mellado, E.	PRE--	Vega, A.	PRE--
Díaz, I.	lic	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Díez Canseco, aus		Morales, L.	lic	Velásquez, J.	PRE--
Donayre, J.	aus	Muñoz, J.	PRE--	Velit, M.	PRE--
Espichán, D.	PRE--	Noriega, J.	PRE--	Vicuña, E.	PRE--
Espinoza, M.	PRE--	Núñez, E.	PRE--	Vidarte, E.	PRE--
Estrada, A.	PRE--	Olivera, F.	PRE--	Vilchez, P.	PRE--
Estrada, D.	PRE--	Pando, E.	PRE--	Villasante, C.	PRE--
Ezquerria, R.	PRE--	Pardo, F.	PRE--	Zevallos, D.	PRE--
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	PRE--	Zumaeta, C.	PRE--

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes (PRE--) : 81
Ausentes (aus) : 24

Con Licencia (lic) : 13
Con Suspensión (Sus) : 2

Asistencia para Quorum : 53

Quorum ALCANZADO



CONGRESO DE LA REPUBLICA

TEXTO SUSTITUTORIO

MOCION DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas que suscriben

Que son varias las denuncias públicas, generalmente difundidas por los diferentes medios de comunicación sobre un presunto fraude electoral, en las ultimas elecciones generales.

Que en los últimos días ha habido una serie de denuncias -hechas por los propios candidatos al Congreso - según las cuales en la Oficina de Procesos Electorales se habrían manipulado los votos preferenciales a favor de determinados candidatos.

Que en virtud de la atribución inherente de control político que ostenta el Congreso, en defensa de los principios democráticos y en especial en defensa del buen nombre e imagen del país y de quienes participaron en calidad de candidatos al Congreso de la República en las elecciones generales del 9 de abril pasado, es necesario que se investiguen los hechos descritos.

ACUERDA :

Nombrar una comisión investigadora que conozca, evalúe y determine las responsabilidades de la ley en cuanto a:

Las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante el conteo de votos preferenciales, de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

Lima, 18 de mayo de 2000

LUIS EDUARDO CHANG CHING
Congresista de la República

Roberto Aruiz

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 18 MAYO 2000

Aprobada la moción sustitutoria por 51 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones. —

A propuesta de la Presidencia se acordó la designación del señor Flores Flores, como Presidente, y de los señores Muñoz Lichas y Chipolo Cúeda, como integrantes de la Comisión Investigadora. —

Rectificada la votación se mantuvo el mismo temperamento, votando a favor 56 señores Congressistas y en contra 3. —



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 1999 - 2000
Sesion del 18 de Mayo de 2000

VOTACION

Fecha: 18/5/2000

Hora: 6:50:36 PM

Asunto :
MOCION SUSTITUTORIA 302

Abanto, A.	Sus	Fernández, V.	SI+++	Pease, H.	SinRes
Aliaga, S.	SI+++	Ferrero, C.	aus	Pulgar, E.	SI+++
Alva, J.	SinRes	Figueroa, J.	aus	Quicaña, M.	SI+++
Amorín, A.	aus	Flores, G.	SI+++	Ramos, F.	aus
Amuruz, R.	SI+++	Flores, L.	lic	Reátequi, C.	SI+++
Avendaño, J.	SinRes	Flores-Araoz,	aus	Reggiardo, A.	SI+++
Baella, A.	lic	Forsyth, H.	SinRes	Reto, S.	SinRes
Barba, J.	SinRes	Gamarra, E.	SinRes	Revilla, A.	aus
Barbarán, C.	SinRes	García-Saván,	lic	Rey, R.	NO---
Barrón, X.	aus	Ghilardi, F.	SinRes	Reynafarje, S	aus
Bartra, A.	SI+++	Grados, A.	SinRes	Rodas, E.	SI+++
Blanco, C.	aus	Guerra-García	SinRes	Ruiz, J.	SI+++
Breña, R.	aus	Gutiérrez, V.	SI+++	Ruiz-Caro, V.	SI+++
Cáceres, R.	SinRes	Heresi, M.	lic	Salazar, A.	NO---
Campos, L.	aus	Hermoza, J.	aus	Salazar, J.	SinRes
Cardoso, J.	SinRes	Hildebrandt,	Preside	Salgado, L.	SI+++
Castillo, A.	aus	Huamanchumo,	SI+++	Samalvides, H	SI+++
Cerro, M.	SinRes	Jhonq, J.	SI+++	San Román, M.	lic
Chang, L.	SI+++	Joy Way, V.	SI+++	Sánchez, J.	SI+++
Chávez, M.	lic	Lajo, M.	Sus	Sandoval, O.	SI+++
Chávez, J.	SI+++	Lam, J.	SI+++	Santa María,	lic
Chipoco, C.	aus	Larrabure, C.	SI+++	Sato, A.	SI+++
Chirinos, E.	lic	León, C.	SI+++	Siura, G.	SI+++
Chiroque, G.	Abst.	Llerena, A.	aus	Torrejón, A.	SI+++
Chu, L.	aus	Lozada, M.	SI+++	Torres, C.	lic
Ciccía, M.	aus	Mantilla, M.	aus	Townsend, A.	SinRes
Colchado, G.	SI+++	Marcenaro, R.	SI+++	Trelles, J.	aus
Coral, V.	SinRes	Martorell, O.	Abst.	Umezawa, L.	SI+++
Del Castillo,	SinRes	Matsuda, S.	SI+++	Urrelo, R.	SI+++
Delgado, L.	SI+++	Medelius, O.	lic	Varqas, D.	aus
Díaz, E.	SI+++	Mellado, E.	SI+++	Vega, A.	SI+++
Díaz, I.	lic	Merino, B.	aus	Velásquez, A.	aus
Díez Canseco,	aus	Morales, L.	lic	Velásquez, J.	Abst.
Donayre, J.	aus	Muñiz, J.	SI+++	Velit, M.	SI+++
Espichán, D.	SI+++	Noriega, J.	SI+++	Vicuña, E.	Abst.
Espinoza, M.	SI+++	Núñez, E.	SinRes	Vidarte, E.	SI+++
Estada, A.	SinRes	Olivera, F.	SinRes	Vilchez, P.	SI+++
Estrella, D.	SinRes	Pando, E.	SI+++	Villasante, C	SI+++
Estrella, R.	SI+++	Pardo, F.	SI+++	Zevallos, D.	SI+++
Fernández, G.	lic	Patsías, D.	SI+++	Zumaeta, C.	SinRes



Resutados de la VOTACION :

SI+++	51
NO---	2
Abst.	4
SinRes	23
aus	24
lic	13
Sus	2

Lima, 11 de Octubre de 2000

Oficio N° 3083-2000-J/ONPE

Señora
María Jesús Espinoza Matos
Tercera Vicepresidenta del
Congreso de la República

Ciudad.-

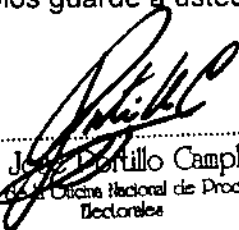
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su estimable cargo, en atención al oficio N° 706-2LO-CR-DP-D mediante el cual nos comunican que habiéndose aprobado por el Pleno del Congreso, el Informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 09 de abril del 2000, solicita se haga efectiva la responsabilidad administrativa de 31 digitadores y encargados de cómputo.

Sobre el particular, me permito remitirle copias fedatadas de las Resoluciones Jefaturales Nos. 178, 192, 208, 228 y 229-2000-J/ONPE, del 26 de abril, 04, 12, 16 y 31 de mayo del presente año, respectivamente, documentos mediante las cuales acreditamos que la Oficina Nacional de Procesos Electorales, como consecuencia de acciones de control, detectó indicios de la presunta comisión de delitos Contra la Fe Pública y Contra la Voluntad Popular, cometido por personal contratado en diversas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, motivo por el cual se autorizó al Procurador Público encargado de los asuntos de ONPE, el interponer las acciones legales pertinentes. En el caso de los Encargados de los Centros de Cómputo, las responsabilidades se determinarán luego de las investigaciones que actualmente vienen llevando a cabo los juzgados en los cuales ONPE ha interpuesto las respectivas denuncias. Como los citados trabajadores fueron empleados eventuales y sus contratos expiraron concluido el proceso electoral, no ha sido posible efectuar acción administrativa alguna, pero el antecedente servirá a ONPE para no tenerlos en cuenta en próximas elecciones. En tal sentido, hago de su conocimiento que esta Oficina Nacional ya cumplió en su oportunidad, con precisar las responsabilidades del personal implicado en las irregularidades denunciadas.

Es propicia la oportunidad, señora Congressista Espinoza Matos, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a usted,


Dr. J. Portillo Campbell
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos
Electores



CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
2000 OCT 17 D



EXP. N° 2368
FECHA: 10. 10. 2000
CLAVE: COPIA

El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS, ha tenido a la vista el documento que suscribe, y certifica que es una copia fiel del original.

GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCION JEFATURAL N° 178-2000-J/ONPE

Lima, 26 de abril del 2000

VISTO:

El Informe N° 026-2000-GAJ/ONPE de fecha 25 de abril del 2000, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con Memorandum N° 651-2000-GGE/ONPE del 25.04.2000 comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2000-SLyC/ONPE de fecha 20 de abril del 2000, emitido por don José Luis Echaiz Espinoza, Supervisor Electoral de ONPE, quien expresa que en el Centro de Cómputo de la Zona N° 7 del distrito de Villa El Salvador, perteneciente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima, se han suscitado presuntas irregularidades, señalándose a don Juan Ruíz Artola, digitador de dicho centro de cómputo, como presunto autor en la adulteración de la votación preferencial, para favorecer a los candidatos a Congresistas representados con los números 70 y 92 de la "Alianza Electoral Perú 2000".

Que, al mencionado informe se anexa, entre otros, una copia del "Acta de Constatación" de fecha 19 de abril del 2000, suscrita por don Luis Marín Pérez, Sub - Gerente de Planeamiento y Organización de ONPE; don José Luis Echaiz Espinoza, Supervisor Electoral de Lima; doña Angélica La Puerta Vásquez, Especialista Electoral; y don Enrique Antonio Verástegui Palomino, Asistente de Cómputo; en cuyo acto, y con la documentación proporcionada por la jefatura de ODPE de Lima, se verificó que la información contenida en las actas electorales Nos. 052973, N° 046427, N° 044675, N° 052623, N° 208759 y N° 205861, que fueron digitadas por don Juan Ruíz Artola en el Centro de Cómputo de la Zona N° 7, se ha favorecido a algunos candidatos al Congreso de la República, concluyendo los suscritos que existen indicios razonables de la perpetración de un hecho ilícito, por lo que resulta necesario intervenga el Procurador Público de ONPE.

Que, conforme a los hechos expuestos, existe la presunción de la comisión de los delitos Contra la Fe Pública y Contra la Voluntad popular, tipificados en los artículos 359°, 427° y 428° del Código Penal, siendo necesario intervenga el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.



De conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26487, Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Decreto Ley N° 17537; y el Informe N° 026-2000-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que inicie las acciones legales que correspondan contra don Juan Ruíz Artola, identificado con L.E. N° 09585983, conforme a los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remítanse los antecedentes al Procurador Público antes mencionado, para los fines de ley.

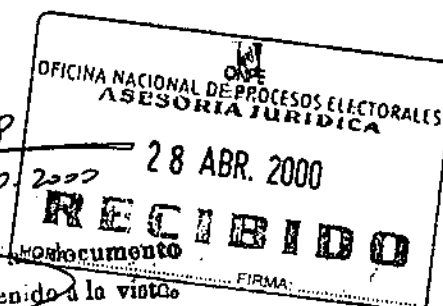
Artículo Tercero.- El citado Procurador Público informará a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sobre el inicio e impulso de la acción judicial que ejerza.

Regístrese y comuníquese.

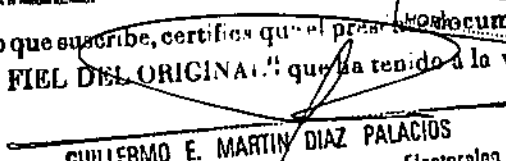

Dr. Jorge Portillo Campbell
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos
Electorales



EXP. N° 2368
FECHA: 10.10.2000
CLAVE:



El C datario que suscribe, certifica que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.


GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS
C datario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

El Caudatario que suscribe, certifica que el presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista.

GUILHERMO E. MARTIN DIAZ PALACIOS
Secretario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192-2000-J/ONPE

Lima, 12 de mayo del 2000

VISTO:

El Informe N° 0010-2000-GI/ONPE de fecha 11 de mayo del 2000, emitido por la Gerencia de Informática de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 661-2000-GGE/ONPE, del 25.04.2000 la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 005-2000-SLyC/ONPE del 25 de abril del 2000, emitido por don José Luis Echaiz Espinoza, Supervisor Electoral de ONPE, quien expresó que en el Centro de Cómputo de la Zona N° 8, correspondiente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima, se han registrado presuntas irregularidades, en el que personal de digitación de dicho centro de cómputo habría participado en la adulteración de la votación preferencial, para favorecer presumiblemente a los candidatos a Congresistas con los números **87 y 95** de la *Alianza Electoral Perú 2000* y el Partido Político *Perú Posible*, respectivamente.

Que al citado informe se adjuntó una copia del Acta de Constatación del 25 de abril del 2000, suscrita por don Jaime Brossard Castillo, Gerente de Informática de ONPE; don José Luis Echaiz Espinoza, Supervisor Electoral; don Valentín Bega-zo Palomino, Especialista Electoral; y doña Avigail Esperanza Giove Nakasawa, Encargada de Cómputo de la ODPE de Lima; en cuyo acto se llevó a cabo la verificación de errores en la digitación, verificación y corrección de la información contenida en las actas electorales, concluyendo que existen indicios razonables de la perpetración de hechos ilícitos.

Que, la Gerencia de Control Interno y Auditoría, con Oficio N° 149-2000-GCIA/ONPE del 27 de abril de 2000, recomendó a la Jefatura Nacional de ONPE, para que solicite al Ministerio Público nombre a un Fiscal de Prevención del Delito, a fin de que se avoque al conocimiento de las presuntas irregularidades que se vendrían produciendo en el Centro de Cómputo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima, instalada en la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, con motivo del proceso de cómputo de la votación preferencial registrada en las elecciones generales del domingo 09 de abril del 2000.

Que, mediante Oficio N° 2240-2000-MP-CEMP del 03.05.2000, la doctora Blanca Nélida Colán Maguiña, Fiscal de la Nación y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, transcribe el acuerdo N° 3273, por el que dispone remitir el Oficio N° 739-2000-J/ONPE y el Oficio N° 149-2000-GCIA/ONPE, así como los ane-xos que se acompañan, a la doctora Mirtha Crisálida Trabucco Cerna, Fiscal Ad Hoc,



para que proceda conforme a sus atribuciones; dicho acuerdo, dispuso también, no haber lugar a la designación de un Fiscal de Prevención de Delito solicitado por ONPE.

Que, en virtud del Oficio N° 77-2000-AD-DE-MP-FN del 09.05.2000, emitido por la doctora Mirtha Trabucco Cerna, la Gerencia de Informática de ONPE ha expedido el Informe N° 0010-2000-GI/ONPE del 11.05.2000, en el que señala, que en el centro de cómputo del Rímac, se ha digitado la votación preferencial con valores diferentes a los que aparecen en las actas electorales Nos. 053821, 050563, 046671, 041617, 041620, 215555, 215625, 047838, 052576 y 048323, dichas alteraciones así como las otras encontradas, según los cuadros de digitación de valores diferentes que detalla en su informe, corresponderían a la etapa de corrección que se encontraba a cargo de don Juan Mario Quezada Sánchez, quien actuó como único corrector de la digitación de dichas actas electorales. Precisa además, que del análisis efectuado se desprende que de manera similar podrían haber actuado don Juan Manuel Ruíz Artola, doña Leonarda Nuñez Carrillo, doña Rocio Rupay Usno, doña Angélica Ramos Atauluco, todos del Centro de Cómputo de Villa El Salvador; y doña Karina Cano Granda del Centro de Cómputo de San Borja.

Que, mediante Informe N° 030 de fecha 12.05.2000 presentado ante la Gerencia de Informática, suscrito por don Carlos Enrique Rabines Sánchez, don Luis Hurtado de Mendoza Yeckting y don Marco Antonio Moore Vásquez, Supervisores Provinciales de Cómputo, expresan que conforme al *resultado final de la auditoría al cómputo realizado a nivel nacional y según detalle de las actas electorales con información adulterada en el proceso de digitación* que adjuntan, doña Leonarda Nuñez Carrillo (digitadora), doña Rocio Rupay Usno (verificadora), y doña Angélica Ramos Atauluco (correctora), habrían favorecido presumiblemente al candidato a Congresista con el número 92 de la *Alianza Electoral Perú 2000*; informan también, que doña Karina Cano Granda, quien actuó como corrector en el centro de cómputo de San Borja, presumiblemente adulteró los votos de las actas electorales Nos. 036625, 036642, 037071, 037288, 037300, 037508 y 042175, para favorecer al candidato a Congresista con el número 41 de la *Alianza Electoral Perú 2000*.

Que, por Resolución Jefatural N° 178-2000-J/ONPE, del 26 de abril del 2000, se ha autorizado al Procurador Público del Sistema Electoral, a iniciar las acciones legales que correspondan, contra don Juan Ruíz Artola, por su presunta participación en las irregularidades registradas en el Centro de Cómputo de la Zona N° 07, de Villa El Salvador, perteneciente a la ODPE de Lima.

Que, si bien, por Resolución Jefatural N° 175-2000-J/ONPE se autorizó al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales de ONPE, para que inicie las acciones legales que correspondan contra el personal del Centro de Cómputo de la ODPE de Lima instalado en la UNI; resulta indispensable, de conformidad con el artículo 77° del Código de Procedimientos Penales, se individualice al autor o autores de la presunta comisión de los delitos Contra la Fe Pública y Contra la Voluntad popular, tipificados en los artículos 359°, 427° y 428° del Código Penal; asimismo, dicha denuncia debe ampliarse de conformidad con el Informe N° 0010-2000-GI/ONPE de la Gerencia de Informática de ONPE.



EXP. N° 2369
FECHA: 10. 10. 2000
CLAVE:

El Sedatario que suscribe, certifica que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha leído y la visto.

GUILLERMO E. MARTIN DIAZ PALACIOS
Sedatario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

Que, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público, en la atención de los delitos electorales que se denuncien; es necesario intervenga el Procurador Público del Sistema Electoral, en representación del Estado y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

De conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26487, Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el Decreto Ley N° 17537;

SE RESUELVE:

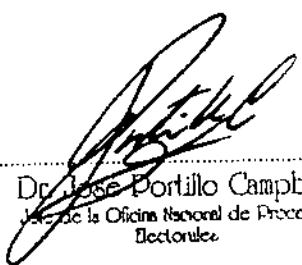
Artículo Primero.- Autorízase al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que inicie las acciones legales que correspondan contra don *Juan Mario Quezada Sánchez* del Centro de Cómputo del Rímac, así como contra doña *Leonarda Nuñez Carrillo*, doña *Rocio Rupay Usno*, doña *Angélica Ramos Atauluco*, del Centro de Cómputo de Villa El Salvador, y doña *Karina Cano Granda* del Centro de Cómputo de San Borja, así como contra los que resulten responsables de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Procurador Público antes mencionado, el contenido de la presente resolución y remítanse los antecedentes, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- Déjase sin efecto la Resolución Jefatural N° 175-2000-J/ONPE de fecha 26 de abril del 2000.

Artículo Cuarto.- El citado Procurador Público informará a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sobre el inicio e impulso de la acción judicial que ejerza.

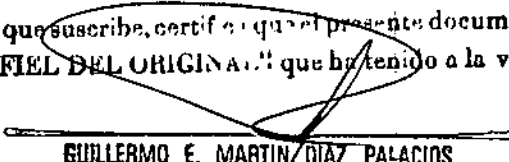
Regístrese y comuníquese.


Dr. José Portillo Campbell
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos
Electores



EXP. N° 2369
FECHA: 10. 10. 2000
CLAVE:

El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, certifica que el presente documento es una **COPIA FIEL DEL ORIGINAL** que ha tenido a la vista.


GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales



EXP. N° 2370
FECHA: 10.10.2000
CLAVE:

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL
El data que suscribe, certifica que el presente documento es una copia fiel del original que ha tenido a la vista.

GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS
Ejecutor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 208-2000-J/ONPE

Lima, 16 de mayo del 2000

VISTO:

El Informe N° 030-2000-GAJ/ONPE de fecha 16 de mayo del 2000, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 326-2000-GI/ONPE del 16.05.2000, la Gerencia de Informática de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 032 de fecha 15 de mayo del 2000, expedido por don Carlos Enrique Rabines Sánchez, don Luis Hurtado de Mendoza Yeckting y don Marco Antonio Moore Vásquez, Supervisores Provinciales de Cómputo, por el que expresan que como resultado final de la auditoría al cómputo realizado a nivel nacional con motivo de las elecciones generales del domingo 09 de abril último, se ha detectado que en el *Centro de Cómputo de la ODPE de Huancayo*, doña Marlene Lares Almerco quien actuó como correctora, presumiblemente ha adulterado la votación preferencial para favorecer a los candidatos a Congresistas con los números **96 y 75 de la Alianza Electoral Perú 2000** y el partido político **Perú Posible**, respectivamente; dicha adulteración de votos se habría producido con respecto a los resultados de la votación preferencial registrados en las Actas Electorales Nos. 099057, 099120, 099130, 099155, 099188, 099572, 099584, 099601, 099616, 099618, 099619, 099621, 099629, 099641, 099642, 099707, 099708, 099720, 099833, 100038, 100150, 100358, 100380, 100412, 100425, 100478, 118369 y 102102, correspondiente a la circunscripción electoral de Huancayo.

Que, los Supervisores Provinciales de Cómputo precitados, señalan también, que en el *Centro de Cómputo de la ODPE de Piura*, don Dagni Aldemir Campos García quien actuó como corrector, presuntamente ha adulterado la votación preferencial para favorecer al candidato a Congresista con el número **24 del Partido Aprista Peruano**; para este caso, la adulteración de la votación preferencial se habría efectuado con respecto a los resultados de la votación preferencial registrados en las Actas Electorales Nos. 013254, 013913, 013967, 014071, 014298, 014323, 014442, 211401, de la circunscripción electoral de Piura.

Que, conforme a los hechos expuestos, existe la presunción de la comisión de los delitos Contra la Fe Pública y Contra la Voluntad popular, tipificados en los artículos 359°, 427° y 428° del Código Penal, siendo necesario intervenga el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.



De conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26487, Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Decreto Ley N° 17537; y el Informe N° 030-2000-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

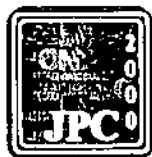
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que inicie las acciones legales que correspondan contra doña Marlene Lares Almerco del Centro de Cómputo de la ODPE de Huancayo, y contra don Dagni Aldemir Campos García del Centro de Cómputo de la ODPE de Piura, así como contra los que resulten responsables de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remítanse los antecedentes al Procurador Público antes mencionado, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- El citado Procurador Público informará a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sobre el inicio e impulso de la acción judicial que ejerza.

Regístrese y comuníquese.

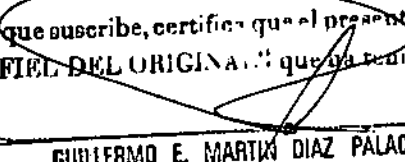


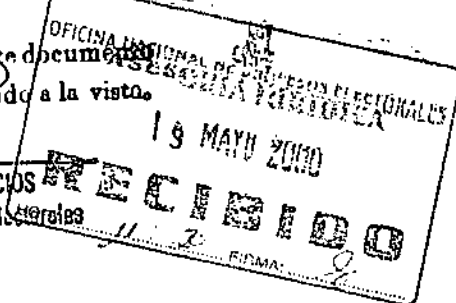

Dr. José Portillo Campbell
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos
Electorales



EXP. N° 2370
FECHA: 10. 10. 2000
CLAVE:

El Coadatario que suscribe, certifica que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.


GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS
Coadatario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales





EXP. N° 2371

FECHA: 10.10.2000

CLAVE:

COPIA

El Coadatario que suscribe, certifica que el presente documento
es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha sido visto y verificado.

GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ PALACIOS

Proprio de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2000-J/ONPE

Lima, 31 de mayo del 2000

VISTO:

El Informe N° 031-2000-GAJ/ONPE de fecha 31 de mayo del 2000, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 0378-2000-GI/ONPE del 31.05.2000, la Gerencia de Informática de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica los Informes de Auditoría Nos. 036, N° 036-A, N° 036-B y N° 036-C, suscritos por los Auditores de Cómputo Carlos Enrique Rabines Sánchez, Luis Hurtado de Mendoza Yeckting, Marco Antonio Moore Vásquez y Oscar Flores Avila, con motivo de las elecciones generales del domingo 09 de abril último, quienes dan cuenta de presuntas irregularidades ocurridas en los Centros de Cómputo de Comas, La Molina y Villa El Salvador, pertenecientes a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima.

Que, en los Informes Nos. 036 y N° 036-A de Auditoría de Cómputo, se señala que en el Centro de Cómputo de Comas, se habría producido una adulteración sistemática de la votación preferencial para favorecer al *candidato a congresista con el N° 41 de la Alianza Electoral Perú 2000*, atribuyéndosele presunta responsabilidad a don Eduardo Arbañil Martínez, Encargado de dicho Centro de Cómputo, quien define a los usuarios con nombres genéricos de "digitador", "corrector", etc., y no ha mostrado un control sobre las personas que tuvieron acceso a los usuarios, en los días y horas en que se realizó la adulteración de la información (votación preferencial) contenida en las actas electorales.

Que, en los Informes Nos. 036, 036-B y 036-C, se precisa que en el Centro de Cómputo de La Molina, se habría producido la adulteración de la votación preferencial para favorecer a los *candidatos a congresistas con los números 70 y 92 de la Alianza Electoral Perú 2000*, estableciéndose presunta responsabilidad a doña Yoe-line Araujo Guzmán.

Que, en los Informes Nos. 036 y 036-C, se señala a *doña Leonarda Nuñez Carrillo, doña Rocío Rupay Usno, doña Angélica Ramos Atauluco y doña Amalia Zumaeta Seminario* del Centro de Cómputo de Villa El Salvador, a quienes se les atribuye presunta responsabilidad en la adulteración de la votación preferencial para favorecer al *candidato a Congresista con el número 92 de la Alianza Electoral Perú 2000*.



Que, Por Resolución Jefatural N° 192-2000-J/ONPE de fecha 12 de mayo de 2000, se ha denunciado a *doña Leonarda Nuñez Carrillo, doña Rocío Rupay Usno y doña Angélica Ramos Atauluco* del Centro de Cómputo de Villa El Salvador, por su presunta participación en la adulteración de la votación preferencial del *candidato a Congresista con el número 92 de la Alianza Electoral Perú 2000*; sin embargo, en el Informe N° 036-C (cuadro resumen – folio 3) se detallan, entre otras, las actas electorales Nos. 045544, N° 052623, N° 205861, N° 207226 y N° 208759, que no se mencionan en el Informe N° 030 de Auditoría de Cómputo, que generó la resolución precitada, atribuyéndose en dichas actas, presunta responsabilidad a *doña Angélica Ramos Atauluco*, en la adulteración de los resultados de la votación preferencial del candidato a congresista con el N° 92 de la Alianza Electoral Perú 2000; situación que conlleva a ampliar la denuncia contra la precitada.

Que, conforme a los hechos expuestos, existe la presunción de la comisión de los delitos Contra la Fe Pública y Contra la Voluntad popular, tipificados en los artículos 359°, 427° y 428° del Código Penal, siendo necesario intervenga el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

De conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26487, Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Decreto Ley N° 17537; y el Informe N° 031-2000-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

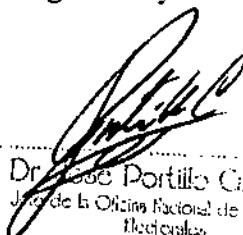
SE RESUELVE:

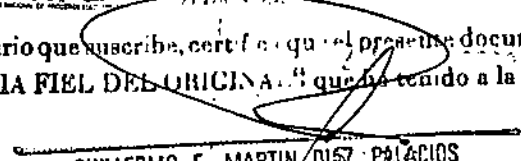
Artículo Primero.- Autorízase al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que inicie las acciones legales que correspondan contra *don Eduardo Arbañil Martínez, Encargado del Centro de Cómputo de Comas; doña Yoeline Araujo Guzmán del Centro de Cómputo de La Molina; doña Amalia Zumaeta Seminario del Centro de Cómputo de Villa El Salvador; y amplie la denuncia formulada contra doña Angélica Ramos Atauluco*, así como contra los que resulten responsables de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remítanse los antecedentes al Procurador Público antes mencionado, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- El citado Procurador Público informará a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sobre el inicio e impulso de la acción judicial que ejerza.

Regístrese y comuníquese.


Dr. José Portillo Campesini
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

EXP. N° 2371
FECHA: 10. 10. 2000
CLAVE: _____
El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, certifica que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.

GUILLERMO E. MARTÍN DÍAZ
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

EXP. N° 2372FECHA: 10. 10. 2000

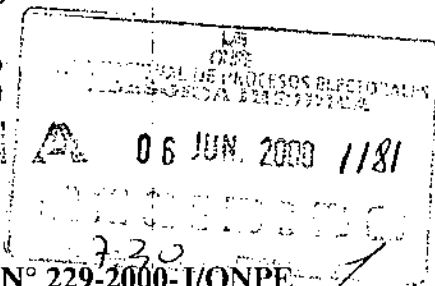
CLAVE:



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento
es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.

GUILERMO E. MARTIN DIAZ PALACIOS
Fedatario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 229-2000-J/ONPE**

Lima, 31 de mayo del 2000

VISTO:

El Informe N° 032-2000-GAJ/ONPE de fecha 31 de mayo del 2000, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 0381-2000-GI/ONPE del 31.05.2000, la Gerencia de Informática de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica los Informes de Auditoría Nos. 037, N° 037-A y N° 037-B, suscritos por los Auditores de Cómputo Carlos Enrique Rabines Sánchez, Luis Hurtado de Mendoza Yekting, Marco Antonio Moore Vásquez y Oscar Flores Avila, con motivo de las elecciones generales del domingo 09 de abril del presente año, quienes dan cuenta de presuntas irregularidades ocurridas en los Centros de Cómputo pertenecientes a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de Ica y Coronel Portillo; informan también, que en los Centros de Cómputo de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de Huancayo, Chanchamayo, Chiclayo y Moyobamba, se han encontrado algunas diferencias entre la información que se registra en el cómputo y las actas electorales.

Que, en los Informes Nos. 037 y N° 037-A de Auditoría de Cómputo, se expresa que como resultado del informe final de actividades realizado al Centro de Cómputo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Ica, *se puede inferir que ha habido una manipulación intencional en el registro de votos para favorecer al candidato a Congresista con el N° 34 del partido político Perú Posible*, ilícito penal presuntamente perpetrado por el personal de apoyo en digitación (PAD) que realizó labores de corrección, no pudiéndose individualizar al presunto o presuntos autores de este hecho, *dado que don Fausto Del Castillo Ríos, Encargado de Cómputo de dicha ODPE a quien se le atribuye responsabilidad en este hecho*, no ha proporcionado un registro de quiénes realizaron cada función (digitador, verificador, corrector) ni ha presentado la relación de asistencia del personal a dicho centro de cómputo.

Que, en los Informes Nos. 037 y N° 037-B se precisa, que según los reportes de verificación que corresponden al Centro de Cómputo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Coronel Portillo, se habría producido una adulteración de la información contenida en las actas electorales *para favorecer al candidato a Congresista con el N° 107 de la Alianza Electoral Perú 2000*, estableciéndose presunta responsabilidad al personal de digitación don Bedman Cauper Zegarra, don César Ramírez Pérez y don Miguel Villanueva Zevallos; se menciona además, a don Carlos Celly Tatanta, don Manuel Iván Guevara Delgado, don Randolpho Ríos Ríos, doña Elka B. Shapiama Dreyffus y doña Karín Tataje Chafío, personal de dicho centro de cómputo,



que también ha participado en la digitalización de la información contenida en las actas electorales.

Que, conforme se expresa en el Informe N° 037, en los Centros de Cómputo de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de Huancayo, Chanchamayo, Chiclayo y Moyobamba, se han encontrado diferencias en menor proporción, entre la votación que se registra en el cómputo y las actas electorales, situación que puede atribuirse al error humano, señalándose a don Gary Giovanni Jaime Passuni, doña Liz Violeta Landeo Moreno, doña Edith Jenny Navarrete Alarcón, don Jorge Luis Valencia Chong y don Luis Alberto Alegre Llanco del Centro de Cómputo de Chanchamayo, y a doña Marlene Lares Almerco del Centro de Cómputo de Huancayo, todos en relación a la *votación preferencial del candidato a Congresista con el número 26 de la Alianza Electoral Perú 2000*; se menciona además, a doña Rosy Magaly Daza Quispe, don Obed Gustavo Perales Sánchez, don Segundo Lucidoro Becerra Vilchez, don Marco Antonio Ugaz Yapapasca, don Alex Paúl Saldívar Benavides, doña Elizabeth Cubas Samillan, don Alejandro Talancha Esquivéz y doña Sara Emperatriz Valdera Angeles, del Centro de Cómputo de Chiclayo, para este caso, con relación a la *votación preferencial del candidato a Congresista con el número 43 del partido político Solidaridad Nacional*; y, finalmente se señala a don Juan Robert Romero Díaz, del Centro de Cómputo de Moyobamba, con relación a la *votación preferencial del candidato a Congresista con el N° 7 del partido político Perú Posible*.

Que, doña Marlene Lares Almerca del Centro de Cómputo de Huancayo; mencionada en el párrafo anterior, por Resolución Jefatural N° 208-2000-J/ONPE de fecha 16.05.2000, se le ha establecido presunta responsabilidad para favorecer a los candidatos a Congresistas con los números 96 y 75 de la Alianza Electoral Perú 2000 y el partido político Perú Posible, respectivamente.

Que, conforme a los hechos expuestos, existe la presunción de la comisión de los delitos Contra la Fe Pública y Contra la Voluntad popular, tipificados en los artículos 359°, 427° y 428° del Código Penal, siendo necesario intervenga el Procurador Público en representación del Estado y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

De conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26487, Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Decreto Ley N° 17537; y el Informe N° 032-2000-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que inicie las acciones legales que correspondan contra *don Fausto Del Castillo Ríos, Encargado de Cómputo de la ODPE de Ica; don Bedman Cauper Zegarra, don César Ramírez Pérez, don Miguel Villanueva Zevallos, don Carlos Celly Tatanta, don Manuel Iván Guevara Delgado, don Randolph Ríos Ríos, doña Elka B. Shapiama Dreyffus y doña Karín Tataje Chafío del Centro de Cómputo de la ODPE de Coronel Portillo; don Gary Giovanni Jaime Passuni, doña Liz Violeta Landeo Moreno, doña Edith Jenny Navarrete Alarcón, don Jorge Luis Valencia Chong y don Luis Alberto Alegre Llanco del Centro*



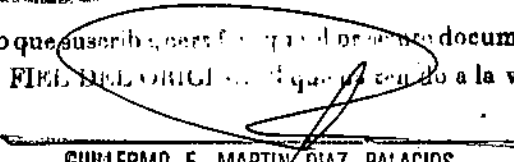
de Cómputo de Chanchamayo; doña Marlene Lares Almerca del Centro de Cómputo de Huancayo; doña Rosy Magaly Daza Quispe, don Obed Gustavo Perales Sánchez, don Segundo Lucidoro Becerra Vilchez, don Marco Antonio Ugaz Yapapasca, don Alex Paúl Saldívar Benavides, doña Elizabeth Cubas Samillan, don Alejandro Talancha Esquivel y doña Sara Emperatriz Valdera Angeles, del Centro de Cómputo de Chiclayo; asimismo, contra don Juan Robert Romero Díaz, del Centro de Cómputo de Moyobamba, y contra los que resulten responsables de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remítanse los antecedentes al Procurador Público antes mencionado, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- El citado Procurador Público informará a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sobre el inicio e impulso de la acción judicial que ejerza.

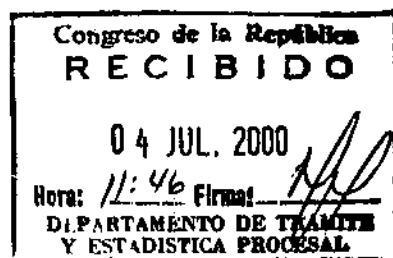
Regístrese y comuníquese.


Jose Portillo Campbell
Oficina Nacional de Procesos
Electorales

 **EXP. N°** 2372
FECHA: 10. 10. 2000
CLAVE:
El Coadatario que suscribe, certifica que el presente documento
es "COPIA FIEL DEL ORIGENAL" que se encuentra a la vista.

GUILERMO E. MARTIN DIAZ PALACIOS
Coadatario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 04 de Julio de 2000

OFICIO N° 077 -2000-CR/CI-ONPE/P

Señora Doctora

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, el Informe Final, en mayoría, respecto del encargo que nos hiciera el Pleno del Congreso al nombrar la Comisión Investigadora encargada de conocer, evaluar y determinar las responsabilidades de ley en cuanto a las actividades de la ONPE, durante el conteo de votos preferenciales para congresistas en las elecciones generales del pasado 9 de abril.

Mucho le agradeceré a usted, disponer, con carácter de urgente, el trámite del presente informe para que sea debatido en próxima Sesión del Pleno del Congreso de la República.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GUSTAVO FLORES FLORES

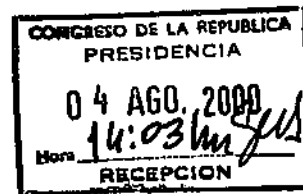
Congresista de la República

Presidente de la Comisión

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

2000 AGO 10 A 11:52



OFICIO N° 273-2000-MP-FN

(18)

Lima, 02 AGO. 2000

Señora Doctora

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.

4.8.2000
18.00

REF: Of. N° 708-2LO-CR-DP-D, de 19.07.2000

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de poner en su conocimiento la resolución expedida por mi Despacho el 31 de julio del 2000, disponiendo que los actuados que contienen el Informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE durante el conteo de los votos preferenciales de las Elecciones Generales del 09 de abril del 2000, han sido remitidos a la doctora Jackeline Elizabeth Del Pozo Castro, Fiscal Ad-Hoc, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones; resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Lima, treintiuno de julio del dos mil. **DADO CUENTA**, el Oficio N° 708-2LO-CR-DP-D, de diecinueve de julio del dos mil, recibido el veinticuatro de los corrientes, cursado por el señor Luis Eduardo Chang Ching, Congresista de la República y Tercer Vicepresidente del Congreso, comunicando que el Pleno del Congreso de la República en su sesión del cinco del mes en curso y de conformidad con lo previsto en el artículo 88° de su Reglamento, aprobó el Informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE durante el conteo de los votos preferenciales de las Elecciones Generales del nueve de abril del dos mil; y, que en aplicación del inciso i) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, remite copia autenticada del citado informe y de todos los actuados, para los fines de lo señalado en las recomendaciones B y C; que, conforme al citado dispositivo, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, y la Comisión Investigadora designada emitirá un informe, que si es aprobado, el Congreso lo enviará al Fiscal de la Nación, acompañado de todos los actuados, a fin que proceda a iniciar las acciones que correspondan; que, mediante el artículo

Blanca Nelida Colán Maguino
Dra. BLANCA NELIDA COLÁN MAGUIÑO
FISCAL DE LA NACION

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

tercero de la Resolución N° 303-2000-MP-CEMP, de diez de mayo del dos mil, la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público designó a la doctora Jackeline Elizabeth Del Pozo Castro, Fiscal Provincial Titular de la Décimo Sexta Fiscalía Provincial en lo Penal Transitoria Especializada de Lima, como Fiscal Ad-Hoc, para que a dedicación exclusiva, se avoque a conocer los hechos que a partir de la fecha de publicación de dicha resolución, sean de conocimiento del Ministerio Público en materia de Delitos Electorales, tipificados en el Título XVI de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones y en el Título XVII del Código Penal-Delitos contra la Voluntad Popular y otros ilícitos conexos o derivados de los mismos, y proceda conforme a sus atribuciones; en consecuencia, **SE RESUELVE: REMITIR** los actuados a la doctora Jackeline Elizabeth Del Pozo Castro, Fiscal Ad-Hoc, conforme a la relación acompañada que fuera cursada por el Congreso de la República, denominada "Anexo N° 3: Documentos de Referencia", del N° 1 al N° 41 en fojas 05 y "Constancia" suscrita por el señor Max Nicolini Del Castillo, Jefe del Departamento de Trámite y Estadística Procesal, en fojas 01, a fin que proceda conforme a sus atribuciones; con conocimiento de la señora Presidenta del Congreso de la República; Oficiese y Regístrese. Fdo. Dra. Blanca Nélida Colán Maguiño, Fiscal de la Nación. Fdo. Dra. María Jesús Benavides Díaz, Fiscal Adjunta Supremo, encargada de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Dios guarde a Usted.



[Handwritten signature]
Dra. BLANCA NELIDA COLAN MAGUIÑO
FISCAL DE LA NACION

Pase a:

3ra. Vicepresidencia

Fecha: 4/8/2000

Firma: [Handwritten signature]

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, ^E15 AGO. 2000

Con conocimiento del Consejo Directivo,
al archivo.

A handwritten signature, possibly of a member of the Consejo Directivo, is written in black ink. It consists of a large, stylized 'D' shape with a vertical line extending downwards from the left side.

Lima, 19 de julio de 2000

Oficio N° 708-2LO-CR-DP-D

Señorita
Blanca Nélica Colán Maguiño
Fiscal de la Nación



Me dirijo a usted, para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 5 del mes en curso y de conformidad con lo previsto en el artículo 88° de su Reglamento, aprobó el informe en mayoría de la Comisión Investigadora de las actividades de la ONPE durante el conteo de votos preferenciales de las elecciones generales del 9 de abril del 2000.

En aplicación del inciso i) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, envío a usted, adjunto a este oficio, copia autenticada del citado informe y de todos los actuados, para los fines de lo señalado en las recomendaciones B y C.

En esta oportunidad, renuevo a usted las expresiones de mi distinguida consideración.

Atentamente,

JOSE ALFONSO GARCIA GONZALEZ
Vicepresidente del Congreso de la República
Vicepresidente

VCG/cel.